F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) SI () NO

Nombre y firma: Patricia Ibarra

ENCUESTA IDONEIDAD

NOMBRE: Corporacion Obra Social San Camilo
NIT: 892099417
DIRECCION: Kirpas
REPRESENTANTE LEGAL: Blanca Aydee Mesa Morales
CEDULA DE CIUDADANIA: 21220063

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) MUY FAMILIAR () POCO FAMILIAR () DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

(X) BUENO () REGULAR () MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) EFICIENTES () INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) EFICIENTES () INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) SI () NO

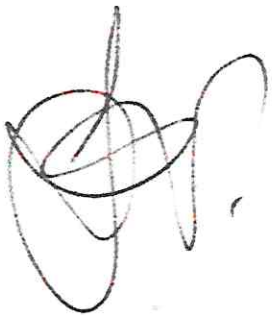
F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?



SI

NO

Nombre y firma:



"germán plaza

ENCUESTA IDONEIDAD

NOMBRE: Corporacion Obra Social San Camilo
NIT: 8920994 17
DIRECCION: Vereda Brisas del Ocoa
REPRESENTANTE LEGAL: Blanca Aydee Mesa de Morales
CEDULA DE CIUDADANIA: 21220063

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X MUY FAMILIAR POCO FAMILIAR DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

X BUENO REGULAR MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X EFICIENTES INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X EFICIENTES INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X Si NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

() SI (X) NO

Nombre y firma: Porfidio Murcia Mora

ENCUESTA IDONEIDAD

NOMBRE: Corporacion Obra Social San Camilo

NIT: 892099417

DIRECCION: Vereda Brisas del Oca

REPRESENTANTE LEGAL: Blanca Aydee Mesa De Morales

CEDULA DE CIUDADANIA: 21220063

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X MUY FAMILIAR ○ POCO FAMILIAR ○ DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

X BUENO ○ REGULAR ○ MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X EFICIENTES ○ INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X EFICIENTES ○ INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X SI ○ NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X SI NO

Nombre y firma: Diana Mendoza

ENCUESTA IDONEIDAD

NOMBRE: Corporacion Obra Social San Camilo

NIT: 892099417

DIRECCION: Vereda Brisas del Oca

REPRESENTANTE LEGAL: Blanca Aydee Mesa De Morales

CEDULA DE CIUDADANIA: 21220065

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X MUY FAMILIAR () POCO FAMILIAR () DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

X BUENO () REGULAR () MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X EFICIENTES () INEFICIENTES

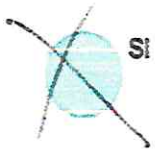
D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X EFICIENTES () INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X SI () NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?



SI

NO

Nombre y firma: Sandra Arango.

ENCUESTA IDONEIDAD

NOMBRE: Corporacion Obra Social San Camilo
NIT: 892099417
DIRECCION: Kirpas
REPRESENTANTE LEGAL: Blanca Aydee Mesa Morales
CEDULA DE CIUDADANIA: 21220063

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?



MUY FAMILIAR () POCO FAMILIAR () DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?



BUENO () REGULAR () MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?



EFICIENTES () INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?



EFICIENTES () INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?



SI () NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?



SI

NO

Nombre y firma: María Salgado

ENCUESTA IDONEIDAD

NOMBRE: Corporacion Obra Social San Camilo

NIT: 892099417

DIRECCION: Vereda Bisas del Ocaa

REPRESENTANTE LEGAL: Blanca Aydee Mesa De Morales

CEDULA DE CIUDADANIA: 21220065

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) MUY FAMILIAR () POCO FAMILIAR () DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

(X) BUENO () REGULAR () MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) EFICIENTES () INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) EFICIENTES () INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) SI () NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

SI X NO

Nombre y firma: Doris Solano Doris Solano

ENCUESTA IDONEIDAD

NOMBRE: Corporacion Obra Social San Camilo
NIT: 8920099417
DIRECCION: Vereda Brisas del Ocoa
REPRESENTANTE LEGAL: Blanca Aydee Mesa de Morales
CEDULA DE CIUDADANIA: 21220063

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X MUY FAMILIAR POCO FAMILIAR DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

X BUENO REGULAR MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X EFICIENTES INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X EFICIENTES INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X Si NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X **SI** **NO**

Nombre y firma: Patricia Varon

ENCUESTA IDONEIDAD

NOMBRE: Corporacion Obra Social San Camilo

NIT: 892099917

DIRECCION: Vereda Bisas del Ocaa

REPRESENTANTE LEGAL: Blanca Aydee Mesa De Morales

CEDULA DE CIUDADANIA: 21220063

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) MUY FAMILIAR () POCO FAMILIAR () DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

(X) BUENO () REGULAR () MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) EFICIENTES () INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) EFICIENTES () INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

(X) SI () NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

X SI NO

Nombre y firma: Johom Steven Bocanegra

1088 128

Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación
MINUTA CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	:	No 518
MUNICIPIO	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACION	:	CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT	:	892.099.417-1
OBJETO	:	"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
VALOR Y APORTES DEL CONVENIO	:	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($331.278.659) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/TE ($292.304.700) APORTE CORPORACIÓN SAN CAMILO: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($38.973.959).
PLAZO	:	CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	03 ABR 2020

Entre los suscritos a saber **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.121.896.121 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/160 del 18 de Marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/084 del 18 de marzo de 2020, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para los efectos de la presente aceptación de oferta se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO identificada con NIT 892.099.417-1 personas jurídica sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO, representada legalmente por la señora MARIA ROSA URREA LOPEZ identificada con C.C 40.370.708 de Villavicencio, quien para efectos del presente convenio se denominará LA CORPORACIÓN, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1 Que el Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". Se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2020. 2. Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso. 3. Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana presentó estudio previo justificando (*El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la obligación legal de* ***BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".*** *La Secretaria De Gestión Social Y Participación Ciudadana, que es una de las dependencias que interviene y protege la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad social de la ciudad, cuenta con gran número de solicitudes para acceder a los Centros de Protección Social por parte de Adultos Mayores que no cuentan tipo de red de apoyo familiar, en situación o condición de abandono Social y/o que sus familiares no cuentan con los recursos suficientes para garantizarles el cuidado requerido enmarcado desde el enfoque de derechos brindando las condiciones de vida digna a la Población de este grupo Poblacional.* Desde el enfoque de manejo social del riesgo se instauran estrategias que permiten prevenir, mitigar y superar los riesgos, se evidencia la necesidad de garantizar la adecuada prestación de

servicios a través de centros de protección, en atención a lo establecido en la **ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, ley 1850 de 2017** se busca garantizar la atención y prestación de servicios al adulto mayor en las instituciones de tengan las condiciones exigidas tales como hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia Social, además establece las condiciones que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en estos centros en atención con los siguientes criterios: **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente. **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos. **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos. Adicionalmente, mediante Acuerdo N. 278 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2015-2023 en el Municipio de Villavicencio" la cual tiene como alcance ser una bitácora que reúna la legislación vigente en relación a los Adultos Mayores, oriente todas las acciones que desde del Estado y con la participación de las familias como sujetos colectivos, de derechos, pueden incidir en el logro de los propósitos y los objetivos que desde la institucionalidad se han trazado para superar la poca conciencia, el abandono y marginalidad social en que viven los Adultos Mayores, con el objetivos de empoderarlos, a sus familias y cuidadores, para que sean agentes de sus propio desarrollo, vivan un envejecimiento activo, digno, respetuoso de su condición, conocedores de sus derechos y participativos como agentes políticos en las diferentes instancias de la gestión de lo Público. Dentro del Artículo 6, del Acuerdo Municipal N. 278 define entre otros como DEBERES del Estado: Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados. Elaborar Políticas, planes, proyectos y programas para el adulto Mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor. Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presenten esta población. 4. Que para la suscripción del presente convenio se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N°1034 del 20 de marzo de 2020 – identificación presupuestal No. 0401-3-141110-50 Concepto: implementación y articulación de los programas incluidos en la política publica de vejez y envejecimiento en el municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia. Por valor de $292.304.700. 5. Que la Constitución Política de 1991, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 prevé" El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".6. Que la Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. 7. Que mediante Acuerdo No. 278 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2015-2023 en el Municipio de Villavicencio" la cual tiene como alcance ser una bitácora que reúna la legislación vigente en relación a los Adultos Mayores. 8. Que el Artículo 6, del Acuerdo Municipal No. 278 define entre otros como deberes del Estado: 1. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados. 2. Elaborar Políticas, planes, proyectos y programas para el adulto Mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables. 3. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor. 4. El Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presenten esta población 9. Que El Artículo 355, inciso 2, de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. 10. Que la Ley 1850 de 2017 "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones" Artículo 16. Modifícase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador ' o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de ' desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. 11. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 22 actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la

Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Cuando hay una regla especial para el proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo" 12. Que el municipio de Villavicencio realizó el proceso de Régimen Especial No 002 de 2020 por Secop II con la CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO la cual cumple jurídica, técnica y económicamente con todo lo establecido en la invitación publica quedando como único oferente la propuesta presentada por dicha corporación. 13 Que se hace necesario aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO y la CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO por lo cual se requiere la realización de un Convenio de Asociación que garantice la prestación de servicios de estos centros y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del Municipio. 14. Que en el presente caso, la Entidad Sin Ánimo de Lucro aportará lo correspondiente en pro al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor en el Municipio de Villavicencio, y que la vinculación de los dos entes se hace para coordinar esfuerzos y aportes. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL CONVENIO:** El proceso de atención del Adulto Mayor se operacionaliza mediante acciones específicas con base en cuatro (04) áreas, de las cuales se enmarcan en las tres (3) fases o etapas de los procesos de atención: **INGRESO:** Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. **PERMANENCIA:** durante la permanencia del adulto mayor en el centro se desarrollarán actividades encaminadas a establecer el autocuidado con la finalidad de seguir viviendo, mantener la salud, prolongar el desarrollo personal, conservar el bienestar y con el fin de mantener la vida y la salud, recuperarse de los daños de la enfermedades y manejarse con sus además de fortalecer las potencialidades, habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social, para lo cual se llevar una bitácora u hoja de vida de cada adulto mayor donde los profesionales y auxiliares encargados de la atención de los adultos mayores deberán realizar las anotaciones de su evolución en peso, talla actividad física y psicosocial entre otros factores. **EGRESO:** Se presenta por diferentes causas: Fallecimiento del Adulto Mayor, su reintegro social, renuncia al programa de protección y posible traslado, lo cual quedará registrado en la bitácora de cada adulto mayor. **ALIMENTACIÓN:** Para garantizar la alimentación a los Adultos Mayores en el Centro de protección social se realizará de acuerdo a la minuta Patrón establecida (anexo N° 1) la cual debe ser verificada y actualizada en caso de requerirse por el Profesional en Nutrición, quien deberá realizar los ciclos de menús correspondientes los cuales se deben cumplir en su totalidad y ser fijados en la zona de alimentación del Centro de Protección Social, Se desarrollará el componente de nutrición brindando a cada beneficiario diariamente (domingo a domingo) desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida, supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades. **NOTA:** Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por la nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que realicen a los adultos mayores los profesionales de la medicina, la nutricionista deberá realizar los ciclo de menús así como hacer la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología. **SEGURIDAD SOCIAL:** El asociado deberá garantizar a todos los usuarios el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado. **PRIMEROS AUXILIOS:** Deberá mantener una reserva suficiente de material, elementos de curación y primeros auxilios, al igual que deberá asegurar 24 horas al día la remisión de los adultos mayores que presentan urgencias médicas. Esta remisión se realizará de acuerdo con la aseguradora en salud a la que pertenezca el Adulto Mayor. **KITS DE ASEO:** Durante la presente contratación se entregara un kit de aseo para los adultos mayores beneficiarios del programa.

KIT DE ASEO PERSONAL

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	47131816	Un (1) Desodorante en crema de 100 gr	UNIDAD	60
14	53131628	Un (1) Shampoo de 400 ml	UNIDAD	60
15	53131608	Un (1) Jabón de baño 75 gr	UNIDAD	60
16	53131500	Una (1) Crema dental 75 gr	UNIDAD	60
17	53131503	Un (1) Cepillo de dientes con portacepillo de dientes en plástico para adulto.	UNIDAD	60

18	53130000	Paquete de Cuatro (4) rollos de papel higiénico	PAQUETE	60
19	53131607	Paquete de tres (3) cuchillas de afeitar por cada adulto mayor	PAQUETE	60

DOTACIÓN Y/O UNIFORMES: Se le suministrara a los adultos mayores un uniforme compuesto con las siguientes características durante el término de ejecución de la presente contratación:

DOTACION

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	53102300	Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer en lycra; tres (3) camisillas en algodón. Ropa interior para mujer: Tres (3) brassier en lycra o en algodón y tres (3) pantys en algodón -	CONJUNTO	60
11	53102400	Tres (3) pares de medias tipo nylon para hombre o mujer.	PAR	60
12	53100000	Un (1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo del Municipio de Villavicencio; sudadera unisex en tela anti fluido con un bolsillo a cada lado y resorte y cordón en la pretina; gorra con el logo de la administración municipal.	CONJUNTO	60

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE CONFECCIONES: – El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. – Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. – Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda. – Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades. **Texto Tomado de la pagina de Colombia Compra Eficiente respecto a Especificaciones técnicas de los productos Vestuario. ACTOS LITÚRGICOS:** Se brindará acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas, que les brindará a los usuarios, seguridad, sentido de protección y esperanza de vida. **EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OCIO PRODUCTIVO:** El Centro de protección Social deberá garantizar la participación de los Adultos Mayores en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, inter- institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios además deberá contar con los elementos deportivos tales como colchonetas, balones, juegos de mesa, entre otros que se requieran para la ejecución de las actividades. Por lo cual deberá realizar un cronograma que será avalado por el supervisor. **SERVICIOS GENERALES ASEO:** Durante la ejecución del convenio, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución, deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes. **LAVANDERÍA:** Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los usuarios. **MANTENIMIENTO:** El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas. Realizará fumigaciones en la institución durante la ejecución del convenio de ser necesario. **ALOJAMIENTO:** El servicio de alojamiento se deberá garantizar con las condiciones adecuadas para la salud y comodidad de los beneficiarios y deberán preservar el enfoque diferencial, contarán como mínimo de cama, y elementos auxiliares para la acomodación de los objetos personales por adulto mayor. Con relación a su funcionalidad se generarán espacios de fácil y cómodo desplazamiento para los usuarios, que en algunos casos se movilizan en sillas de rueda o con caminadores. La iluminación y ventilación de estos ambientes debe ser directa y natural. **PLAN DE ASISTENCIA:** El asociado deberá tener suscrito un plan de asistencia básica, que permita tener atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, con servicios que protegen a todos los empleados, proveedores, visitantes, beneficiarios y en general que en el centro en caso de que ocurra una urgencia o emergencia dentro del área que incluya: Atención pre-hospitalaria de urgencias. Atención pre-hospitalaria de emergencias. Traslados asistidos a centros hospitalarios. Orientación médica virtual. Orientación médica telefónica. Con la valoración por equipo médico, se inician las acciones para estabilizar al paciente. En caso que, a criterio del médico, se deba llevar a cabo el traslado del paciente a una institución hospitalaria, éste se realizará bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al centro asistencial. Recibirán atención médica oportuna, sin límite de usos y sin costo adicional por atención. Unidades móviles tripuladas por médico y auxiliar de enfermería, con experiencia en atención de emergencias. Exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiógrafo, glucómetro, pulsioxímetro, entre otros. La aplicación de medicamentos no tiene costo adicional durante la atención. **PLAN EXEQUIAL .** El asociado deberá tener suscrito convenio y/o contrato con entidad de servicios exequiales legalmente constituida que permita brindar a los beneficiarios en caso de fallecimiento los siguientes servicios mínimos: Traslado del cuerpo. Pago de

impuestos de inhumación, diligencias ante secretaría de salud y registro notarial. Suministro de cofre. Arreglo floral. Carteles. ***Nota:** el destino final será establecido por el Municipio de Villavicencio a través de la dependencia Secretaría de Gobierno. **Además de lo anterior, el asociado deberá también dar cumplimiento:** El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro. El personal que labora en el servicio, deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente. certificado médico de aptitud clínica para manipular alimentos, expedido por el personal médico de organismos de salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis de pro faríngeo (garganta)- Frotis de KOH en manos y uñas- Coprológico-Serología. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el Ciclo de menús propuesto. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre. La dotación a suministrar a los beneficiarios del convenio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. Será responsabilidad del asociado velar por la buena presentación personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.). Se deberá garantizar por parte del asociado el diligenciamiento de una bitácora o carpeta individual por cada adulto mayor atendido, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto. Deberá realizar los trámites pertinentes ante las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cédula, sisben, ARS carnet de vacunas, igualmente garantizar los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud. El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes. El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia. Presentar las certificaciones y permisos requeridos para el funcionamiento y la prestación del servicio a los adultos mayores. Para el debido registro de ingreso, egreso, permanencia y atención realizadas a los Adultos Mayores en el Centro de Protección Social se deben diligenciar los formatos establecidos por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana para el funcionamiento del programa. Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana. La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente convenio en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($331.278.659) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/TE ($292.304.700) APORTE CORPORACIÓN SAN CAMILO: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($38.973.959). En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.

APORTE MUNICIPIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT DÍAS.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	94131607	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2) , desayuno, almuerzo, cena (raciones preparadas servidas en el centro de protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista (1), Auxiliares de enfermería (a) 24 horas (2), psicología (1), licenciado en educación física (1), vestuario (incluye ropa interior, exterior gorra, sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Municipio y logo del centro de protección) y a los adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento , acompañamiento 24 horas incluye citas médicas, hospitalización,	Dia de servicio prestado correspondiente a 60 beneficiarios	147	1.988.467,35	$ 292.304.700
				VALOR TOTAL		$ 292.304.700

Municipio de Villavicencio

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servicio de Atención a Adultos mayores en estado de vulnerabilidad en Centros de Protección Social en el municipio de Villavicencio que incluye: Alimentación: Dos (2) Refrigerios, desayuno, almuerzo y cena, raciones preparadas servidas en el centro de Protección Social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos (2) en cumplimiento de la respectiva normatividad), nutricionista (1) , enfermero (a) 24 horas (2), psicología (1),,licenciado en educación física (1),vestuario (incluye ropa interior, exterior, gorra, sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Municipio y logo del centro de proyección) y a o adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados durante el tiempo de ejecución del presente contrato a los adultos mayores atendidos en el centro) alojamiento, acompañamiento las 24 horas incluye citas médicas y/o hospitalización.	Día de servicio prestado correspondiente a 8 beneficiarios	147	33.141,121	N/A	38.973.959
SUBTOTAL						$38.973.959
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						$38.973.959

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio, están a cargo de la CORPORACIÓN y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. LA CORPORACION mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del convenio. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del convenio será pagado en cinco (5) pagos así: cuatro (4) pagos de 30 días y el último pago (1) pago de 27 días calendario por demanda de acuerdo con el número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el período, el informe deberá discriminar los adultos mayores diariamente y deberá adjuntar la entrada almacén Municipal del vestuario y kit de aseo, acompañada de la copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del mes ejecutado, El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del termino de ejecución del convenio si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago correspondiente a veintisiete (27) días de ejecución el cual deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos contractuales y el valor de este convenio se pagara de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1034 del 20 de marzo de 2020 – identificación presupuestal No. 0401-3-141110-50 Concepto: implementación y articulación de los programas incluidos en la política pública de vejez y envejecimiento en el municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia. Por valor de $292.304.700. CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS CALENDARIOS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: El convenio tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la CORPORACIÓN, se hará a través de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana o el funcionario que este designe. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.- En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente convenio deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente convenio. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el LA CORPORACIÓN.3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y

avalados del cumplimiento del LA CORPORACIÓN para la expedición de la respectiva orden de trabajo. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del LA CORPORACION con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del convenio y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del LA CORPORACIÓN deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del convenio. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1- POR PARTE DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del Convenio el Municipio se compromete a: 1. Brindar apoyo y colaboración a la fundación para el cumplimiento del objeto convenido. 2. Apropiar y girar los aportes oportunamente, en virtud del presente convenio, en la forma y términos establecidos. 3. Elaborar y firmar el acta de inicio del convenio. 4. Realizar la supervisión del convenio en relación con los aspectos técnicos, jurídicos y financieros: control y evaluación permanente de las obligaciones que adquiere LA CORPORACIÓN mediante este Convenio a través del personal que designe la Secretaría de gestión social y participación ciudadana. 2- POR PARTE DE LA CORPORACIÓN: Además de todo lo anterior el asociado deberá:1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación. 3. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación. 4. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). 5. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 6. Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). 7. Entregar a supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley adjuntar la entrada almacén de vestuario y kit de aseo suministrado a los adultos mayores. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume LA CORPORACIÓN, por el presente convenio, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una vez perfeccionado el convenio, las siguientes garantías: a)**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d)**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: OPCION 1°: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES**: Cualquier modificación, aclaración, suspensión, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes conforme a las formalidades legales, en cualquier momento antes del vencimiento del término del convenio **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** LA CORPORACIÓN se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus Subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CESIÓN**: LA CORPORACIÓN no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la CORPORACIÓN teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales

inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA CORPORACIÓN ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vinculo laboral entre EL MUNICIPIO Y LA CORPORACIÓN. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MULTAS: Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer a LA CORPORACIÓN multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este convenio o de declaratoria de caducidad de LA CORPORACIÓN, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio, suma que se hará efectiva directamente a la CORPORACIÓN. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden a LA CORPORACIÓN por razón de este convenio o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. CLÁUSULA NOVENA - TERMINACION Y LIQUIDACIÓN: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007 en el presente Convenio de Asociación será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este convenio por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad LA CORPORACIÓN hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, LA CORPORACIÓN se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este convenio a través del garante o de otro EL ASOCIADO. PARÁGRAFO TERCERO: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este convenio. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del convenio, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los articulos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente convenio, los cuales se entienden incorporados al mismo. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°5389 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. 2) Estudio previo 3) Documentos de la corporación. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Convenio. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: LA CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO en Vereda Brisas del Ocoa- Barrio Kirpas Villavicencio meta, Celular: 3156979055 – 3125612750 y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD la Corporación con la suscripción del presente Convenio, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este Convenio o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. PARAGRAFO SEGUNDO: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente convenio, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. PARAGRAFO TERCERO: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por la CORPORACION, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se PERFECCIONA con: a) La elaboración del convenio por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y para

su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento / Contratación del Supervisor c). Aprobación de Garantías. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

LA CORPORACIÓN

CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO
R/L María Rosa Urrea López

Proyectó: Shadia M.

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 518 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR CONTRATO	$436.992.700
VALOR EJECUTADO	$416.915.073
VALOR NO EJECUTADO	$20.077.627
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO
SUPERVISOR	JORGE LUIS CIFUENTES SANCHEZ
PLAZO	217 DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	06 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACION	08 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Villavicencio a los 23 DIC 2020, se reunieron la señora ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS, representante legal de la CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO en Calidad de Contratista, el señor JORGE LUIS CIFUENTES SANCHEZ en su condición de supervisor de contrato y la doctora IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO Jefe Oficina de Contratación, facultado para la liquidación del presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 174 de fecha 31 de mayo de 2012, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día 03 de abril de 2020 con la Corporación Obra Social San Camilo el convenio de asociación No. 518 de 2020 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

SEGUNDA: Que mediante Acta de Terminación del día 15 de noviembre de 2020, se informó al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el supervisor del contrato del MUNICIPIO **DE VILLAVICENCIO** el Dr. JORGE LUIS CIFUENTES SANCHEZ certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) pago de salud y pensión para el término de ejecución del contrato.

QUINTA. Que en la cláusula Décimo Novena del convenio de asociación No. 518 de 2020, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presentó mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

Ejecución Presupuestal Alcaldía

CONCEPTO	VALOR	FECHA	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	59.654.020	06/04/2020 AL 05/05/2020	20,40%
SEGUNDO PAGO	59.654.020	06/05/2020 AL 05/06/2020	20,40%
TERCER PAGO	58.659.787	06/06/2020 AL 05/07/2020	20,06%
CUARTO PAGO	47.723.216	06/07/2020 AL 05/08/2020	16,32%
QUINTO PAGO	57.996.960	06/08/2020 AL 05/09/2020	19,84%
VALOR APORTE INICIAL	292.304.700	06/04/2020 AL 30/08/2020	100%
SALDO POR EJECUTAR	0	06/04/2020 AL 30/08/2020	0
VALOR ADICIÓN	144.688.000	31/08/2020 AL 08/11/2020	100%
SEXTO PAGO	59.654.050	06/09/2020 AL 05/10/2020	35,28%
SEPTIMO PAGO	59.653.800	06/10/2020 AL 05/11/2020	41,22%
OCTAVO PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	13.919.220	06/11/2020 AL 08/11/2020	9,62%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	20.077.627	06/04/2020 AL 08/11/2020	13,87%
TOTAL INICIAL MAS ADICION	436.992.700	06/04/2020 AL 08/11/2020	100%

Ejecución Aportes Obra Social San Camilo

CONCEPTO	VALOR	FECHA	PORCENTAJE
PRIMER APORTE	7.953.869	06/04/2020 AL 05/05/2020	20,40%
SEGUNDO PAPORTE	7.953.869	06/05/2020 AL 05/06/2020	20,40%
TERCER APORTE	0	06/06/2020 AL 05/07/2020	0
CUARTO APORTE	13.919.272	06/07/2020 AL 05/08/2020	35,71%
QUINTO APORTE	6.959.635	06/08/2020 AL 05/09/2020	17,85%
VALOR APORTE INICIAL	38.973.959	06/04/2020 AL 30/08/2020	100%
SALDO POR EJECUTAR	0	06/04/2020 AL 30/08/2020	0,00%
VALOR ADICION	19.291.733	31/08/2020 AL 08/11/2020	100%
SEXTO APORTE	7.953.874	06/09/2020 AL 05/10/2020	29,89%
SEPTIMO APORTE	7.953.840	06/10/2020 AL 05/11/2020	41,22%
OCTAVO APORTE AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	1.623.909	06/11/2020 AL 08/11/2020	8,41%
SALDO POR EJECUTAR	3.947.424	06/04/2020 AL 08/11/2020	20,48%
TOTAL INICIAL MAS ADICION	58.265.692	06/04/2020 AL 08/11/2020	100

Resumen de Ejecución del Convenio

	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO	PORCENTAJE EJECUCIÓN
ALCALDIA	436.992.700	416.915.073	20.077.627	95,40%
SAN CAMILO	58.265.692	54.318.268	3.947.424	93,22%
Totales	495.258.392	471.233.341	24.025.051	

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del supervisor del contrato de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del supervisor del contrato
b) Informe del contratista
c) Cuenta de cobro
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO cancelará a la **CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO**, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MDA **CTE ($13.919.220).**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el convenio de asociación N° 518 de 2020 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 23 DIC 2020.

ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS
Contratista

JORGE LUIS CIFUENTES SANCHEZ
Supervisor de Contrato

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Jorge Luis Cifuentes Sánchez

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 DE 26 MAR 2015

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892099417-1 REP. LEGAL BLANCA ALICIA MOLANO DE GOMEZ C.C. Nº 21. 231.909 de Villavicencio
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A 59 ADULTOS MAYORES RESIDENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA A TRAVÉS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL
VALOR	TOTAL $ 306.553.000 APORTE MUNICIPIO $ 235.810.000 APORTE CORPORACION $ 70.743.000
TERMINO EJECUCION	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos a saber **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.325.842 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter Jefe Oficina de Contratación con la Resolución No. 174 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2012, por una parte y por la otra **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT Nº **892099417-1**, Representada legalmente por la señora **BLANCA ALICIA MOLANO DE GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía Nº **21.231.909** de Villavicencio, regida por el derecho privado, quien en adelante se denominara **LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

1) Que existe radicado en el Banco de Programas y Proyectos denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION, PREVENCION, PROTECCION SOCIAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**" con código 2012 – 050001 – 0186 con certificado de fecha 24 de Febrero de 2015.

2) Que según presupuesto oficial, análisis del sector y los estudios previos enviados por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana y debidamente firmados por el doctor Luis Carlos Londoño Vargas, donde justifican que; En la Constitución Nacional los Adultos mayores están amparados por los mismos derechos que todo ciudadano, siendo que en la actualidad éstos se encuentran vulnerados, ya que sufren de discriminación por parte del Estado, la familia y la sociedad en su conjunto. Esto los va segregando de la sociedad en todos los aspectos de la vida, incluyendo el empleo, el acceso a una vivienda, el cuidado de la salud y los servicios sociales, etc. Partiendo de lo mencionado, nos abocaremos al estudio de las representaciones sociales que tienen los Adultos Mayores internos a cerca de su institucionalización en Centros de Protección Social.
Con el ánimo de brindar, garantizar la atención y la prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en el municipio de Villavicencio, ya que existen personas mayores que durante su vida no cotizaron para acceder a un seguro (o pensión) de vejez, viven solos y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo vigente, viven en la calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso es inferior, o igual, a un salario mínimo legal mensual vigente, asimismo los adultos mayores que han sido abandonados por sus familias o dicha entidad no

CONVENIO DE ASOCIACION
No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

cuenta con los recursos para su manutención. La ley 1315 de 2009, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia Social, además establece las condiciones que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en estos centros los cuales deben poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño:

Humanización espacial: Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente.

Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.

Sustentabilidad: Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario garantizar el funcionamiento de estos centros de Asistencia Social, hogares de paso y demás en pro de la atención integral para el adulto Mayor del Municipio de Villavicencio, por lo cual se requiere la realización de un Convenio de Asociación que garantice la prestación de servicios de estos centros y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del Municipio.

Programa Enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de la Ciudad" dentro de los programas: No. 59: SIN MIEDO A ENVEJECER, SUBPROGRAMA (115), ATENCION AL ADULTO MAYOR, META (292) FORTALECER E IMPLEMENTAR 2 PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR. LINEA BASE 1 META, 2 PROGRAMAS IMPLEMENTADOS.

Por lo anterior, la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana presenta requerimiento para la celebración de un convenio de Asociación, para "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A 59 ADULTOS MAYORES RESIDENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA A TRAVÉS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL."

De acuerdo a la descripción de la necesidad y teniendo en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte representativo, se observa que es viable oportuno y conveniente realizar el presente proceso para la celebración de un Convenio de Asociación para la atención Integral en los Centros de Asistencia Social a los adultos Mayores del Municipio de Villavicencio.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, se requiere realizar un Convenio de Asociación para establecer las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección Social.

3) Que para la suscripción del presente convenio existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1008 del 03 de Marzo de 2015, por la suma de $235.810.000.

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 **DE** 26 MAR 2015 **2015**

4) Que la secretaria de Gestión Social y participación ciudadana estableció el presupuesto oficial para el presente Convenio de Asociación de acuerdo al resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado (estudio de mercados), por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($235.810.000).**

5) Que la descripción del objeto del presente convenio se encuentra inscrita en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la VIGENCIA 2015 según certificado expedido por el Jefe de la Oficina de Contratación.

6) Que la **Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana** realizó acto administrativo de justificación de la presente contratación, mediante resolución número **040 del 03 de marzo de 2015.**

7) Que la **CORPORACIÓN**, tiene la experiencia, idoneidad y capacidad para realizar el objeto del convenio, como lo señala el Decreto 777 de 1992.

8) Que la ley 489 de diciembre de 1998, en su artículo 96, establece la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades para el logro de sus funciones y cometidos.

9) Que el Artículo 355, inciso 2, de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

10) Que el Decreto 777 de 1992 reglamenta la celebración de los convenios a los que se refiere el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política y establece que la contratación a la que se requiere, deberán constar por escrito y se sujetara a los requisitos y formalidades que exige la ley, para la contratación entre los particulares.

11) Que la celebración del presente convenio se encuentra en el ámbito de aplicación del Decreto 777 de 1992 y el inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional en lo que se refiere a los convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo fin es impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal.

12) Que el Jefe de la Oficina de Contratación efectuó la verificación de idoneidad de la **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO** identificada con el **NIT. 892.099.417-1,** de fecha 11/03/15.

13) El presente convenio se suscribe con fundamento en artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y en especial por las siguientes cláusulas:

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 **DE** 26 MAR 2015 **2015**

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A 59 ADULTOS MAYORES RESIDENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA A TRAVÉS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL".**

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: LA CORPORACIÓN deberá desarrollar las siguientes actividades para la atención de 59 adultos mayores:

1. **ALIMENTACIÓN:** a los adultos mayores se les deberá proporcionar los tres alimentos del día y adicionalmente dos (2) refrigerios del día dando cumplimiento a los componentes nutricionales existentes para este grupo poblacional.
2. **ENFERMERÍA:** Los adultos mayores serán atendidos en salud por personal capacitado para su valoración según su falencia y se contará con personal de enfermería, el cual se encargará de la administración de medicamentos.
3. **KITS DE ASEO:** Mensualmente se le suministran todos los implementos de aseo necesarios como son: crema dental, cepillo para dientes, jabón tocador, papel higiénico, desodorante, talcos, champú, peine, cuchillas de afeitar, mensual.
4. **ACTOS LITÚRGICOS:** Se brindará acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas.
5. **OCIO PRODUCTIVO:** a los adultos mayores se le proporcionara espacios para estimular la ocupación del tiempo libre.
6. **RECREACIÓN:** a los adultos mayores se les debe proporcionar como mínimo dos veces por semana recreación y actos culturales con el propósito de mantenerlos activos mediante, salidas ecológicas, Juegos de mesa, Mini tejo, Lecturas, Charlas de convivencia.
7. **ATENCION MÉDICA:** Los adultos mayores contaran con atención médica dentro del centro de promoción cada vez que sea requerida.
8. **ALOJAMIENTO:** Los Adultos Mayores deben contar con su respectiva cama y espacio, disponibilidad de baño durante su permanencia, igualmente contara con vigilancia y cuidado 24 horas del día.
9. **SERVICIOS GENERALES:** Los adultos mayores contaran con ayuda constante para que su espacio permanezca limpio y en orden, igualmente su ropa, tendidos, cobijas, etc.
10. **VESTUARIO:** Se les suministrará a cada adulto mayor una muda de ropa que conste de si es mujer: vestido, ropa interior y zapatos; y si es hombre: pantalón, camisa, medias, ropa interior y zapatos.

De las especificaciones técnicas inherentes al objeto a contratar las siguientes:

1. El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros.
2. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios para el buen desempeño de los adultos mayores en el momento de hacer la disposición de los alimentos.

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

3. Los dormitorios específicamente las camas deben contar con los respectivos protectores (impermeables, sabanas y sobre sabanas), con el fin de garantizar una armonía adecuada.
4. En las áreas sociales se deben garantizar la disposición de los juegos didácticos y su utilización con el fin de hacer productivo el tiempo libre.
5. Será responsabilidad del contratista velar por la buena presentación personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.)
6. El contratista debe garantizar la existencia de las minutas nutricionales elaboradas por los profesionales en la nutrición y a la vez comprometerse a mantenerla en una parte visible.
7. Se deberá garantizar por parte del contratista el diligenciamiento de una bitácora o carpeta individual por cada adulto mayor atendido, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto.
8. Establecer un proceso de gestión con las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cedula, sisben, ars, carnet de vacunas, igualmente garantizar los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud.
9. El contratista debe entregar mensualmente un informe de actividades con planillas de atención personalizada, con numero de cedula, huella y firma de cada adulto mayor beneficiario.
10. El contratista se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible una valla o pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
11. El contratista debe contar con la disponibilidad de transporte para el desplazamiento de los adultos mayores que presenten problemas de salud al centro médico correspondiente.
12. Se debe garantizar por parte del contratista el transporte para el traslado del adulto mayor de su residencia al centro de promoción social.
13. EL contratista debe garantizar la contratación del personal idóneo por especialidades para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.
14. El contratista debe realizar las visitas domiciliarias para el ingreso de los adultos mayores.
15. Se debe realizar trabajo familiar, visitas y el aporte de recursos para los implementos de aseo del adulto mayor.
16. Presentar las certificaciones y permisos requeridos para el funcionamiento y la prestación del servicio a los adultos mayores.
17. Elaborar y realizar el seguimiento respectivo a los Planes de mejoramiento diseñados.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente Convenio de Asociación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/TE ($306.553.000)** de lo cual el aporte del municipio será de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($235.810.000)** y el aporte de la Corporación será de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/TE ($70.743.000),** representados en bienes y servicios de la siguiente manera:

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A 59 ADULTOS MAYORES RESIDENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA A TRAVÉS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL.						
1	90101603	Raciones preparadas servidas en el centro de protección social (Desayuno) para 59 adultos mayores.	UNIDAD	15930	2.500	39.825.000
2	90101603	ALIMENTACION: Raciones preparadas servidas en el centro de protección social (Almuerzo) para 59 adultos mayores.	UNIDAD	15930	5.500	87.615.000
3	90101603	Raciones preparadas servidas en el centro de protección social (Cena) para 59 adultos mayores.	UNIDAD	15930	3.000	47.790.000
4	90101603	REFRIGERIO: Incluye 1 refrigerio diario compuesto de sólido y líquido para los 59 Adultos mayores	UNIDAD	15930	1.700	27.081.000
5	80111701	AUXILIAR DE ENFERMERIA (servicio de 1 enfermera, garantizando la atención dentro del centro de protección social) Valor Mensual $700.000,00 pesos m/cte.	MES	9	700.000	6.300.000
6	81141601	KIT DE PRODUCTOS DE ASEO: (Incluye crema dental, cepillo para dientes, jabón de baño, papel higiénico, talcos para pies, Champú, peine, cuchilla de afeitar desechables y pañales desechables según se requiera. Estos productos serán suministrados a los 59 Adultos mayores atendidos en el centro de protección social) a razón de 39,000 c/u	MES	9	2.301.000	20.709.000
7	81141601	VESTUARIO: Incluye ropa interior, exterior y calzado a los 59 Adultos Mayores atendidos en el centro de protección social.	UNIDAD	59	110.000	6.490.000
					VALOR TOTAL	235.810.000

APORTE DE LA CORPORACIÓN

COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL MES	TOTAL 9 MESES
REFRIGERIOS	UNIDAD	1770	$ 1.700	$ 3.009.000	$27.081.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 6.300.000
MEDICO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 2.700.000
ALOJAMIENTO	UNIDAD	59		$ 3.851.333	$ 34.662.000
VALOR TOTAL				$ 7.860.333	$ 70.743.000

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará a la Entidad sin ánimo de lucro el presente Convenio de Asociación en Ocho (8) pagos mensuales vencidos, es decir cada uno por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($26.201.111)** y un pago por valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($26.201.112),** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre LA CORPORACION y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CESION.- LA CORPORACION no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente convenio sin previa autorización expresa por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio, la propuesta escrita, el estudio de Oportunidad y Conveniencia, presupuesto oficial, análisis del sector, documentos del contratista y en general todos los relacionados con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente convenio de conformidad con la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos del Municipio y en la dependencia del funcionario a quien le corresponde la supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio – Meta y recibirán notificaciones así: LA CORPORACION en la Vereda brisas del ocoa barrio kirpas Celular: 3156979055 - 3125612750 y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el Articulo 41 Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley para los contratos civiles entre particulares por tratarse de un convenio de asociación interinstitucional regido por el Articulo 355 de la Constitución Política Nacional y reglamentado por el Decreto 777 de 1992.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día 26 MAR 2015

POR EL MUNICIPIO,

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

POR LA CORPORACIÓN

BLANCA ALICIA MOLANO DE GOMEZ
C.C. 21.231.909 de Villavicencio

Proyectó: MdCHdD

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION No 647 DE MARZO 26 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892.099.417-1, RL ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS CC No 21.221.350

OBJETO: Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para la prestación de servicios de asistencia y atención integral a 59 Adultos Mayores residentes de la ciudad de Villavicencio, en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta a través centros de protección social.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 306.553.000
Aporte Municipio	$ 235.810.000
Aporte de la Corporación	$ 70.743.000
VALOR EJECUTADO:	$ 227.957.174
VALOR NO EJECUTADO:	$ 7.852.826

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892.099.417-1 RL ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS C.C No 21.221.350 DE VILLAVICENCIO
SUPERVISOR:	LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ

PLAZO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIO:	Marzo 26 de 2015
FECHA DE TERMINACION:	Diciembre 25 de 2015
FECHA DE RECIBO FINAL:	Diciembre 28 de 2015

En la ciudad de Villavicencio a los 28 días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron **ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS,** Representante Legal de la CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO en Calidad de Contratista, la doctora **LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ** en su condición de supervisora y el Doctor **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO** Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 174 de fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2012, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día Veintiséis (26) de Marzo de 2015 con la **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892.099.417-1, RL ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS CC 21.221.350 DE VILLAVICENCIO,** el contrato CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 647 de Marzo 26 de 2015, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para la prestación de servicios de asistencia y atención integral a 59 Adultos Mayores residentes de la ciudad de Villavicencio, en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta a través centros de protección social.

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del dia Veintiocho (28) de Diciembre de 2015, se informó al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del convenio.

TERCERA. Que la Supervisora del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** Doctora Lyda Susana Gutiérrez Muñoz, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el convenio, las garantías exigidas para la ejecución del Convenio se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente convenio.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó a la supervisora los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) Pago de salud y pensión para el termino de ejecución del convenio.

QUINTA. Que en la cláusula Vigésima del convenio de asociación No 647 de Marzo 26 de 2015, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del convenio, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presento mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONVENIO

Aporte del Municipio

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 235.810.000	N.A	100
ANTICIPO	0	0	
PRIMER PAGO	$ 24.169.110	26/03/2015 25/04/2015	10.25
SEGUNDO PAGO	$ 26.188.411	26/04/2015 25/05/2015	11.11
TERCER PAGO	$ 26.036.011	26/05/2015 25/06/2015	11.04
CUARTO PAGO	$ 25.959.811	26/06/2015 25/07/2015	11.00
QUINTO PAGO	$ 24.727.066	26/07/2015 25/08/2015	10.49
SEXTO PAGO	$ 24.854.066	26/08/2015 25/09/2015	10.54
SEPTIMO PAGO	$ 24.955.244	26/09/2015 25/10/2015	10.58

			25/12/2015	
VALOR TOTAL APORTES CORPORACION	$	70.743.000	26/03/2015 25/12/2015	100

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del convenio de asociación se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificacion de los informes de ejecucion y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y de la supervisora de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final de la supervisora
b) Informe del contratista
c) Factura
d) Acta de terminación del convenio
e) Pagos de seguridad social

El **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** cancelará a la **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO** la suma de Veintiséis millones ciento sesenta y tres mil once pesos mcte ($ 26.163.011)

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato Convenio de Asociación No 647 de Marzo 26 de 2015 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para la prestación de servicios de asistencia y atención integral a 59 Adultos Mayores residentes de la ciudad de Villavicencio, en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta a través centros de protección social, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2015.

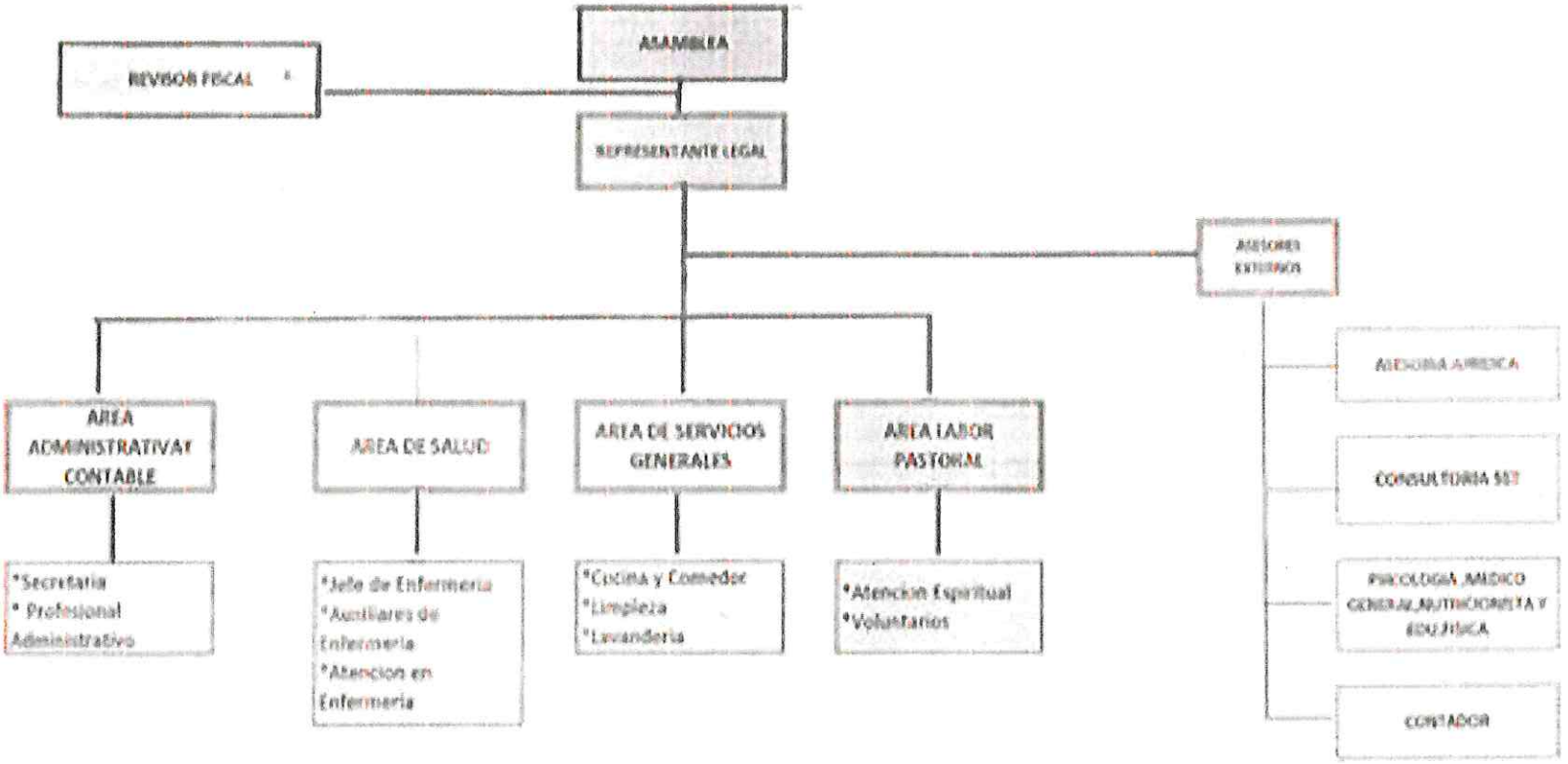
ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS
Representante Legal
Corporación Obra Social San Camilo
Contratista

Dra. LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ
Supervisora

DR. JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-52-V4

	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAM LO **NIT: 892.099.417-1**	SG- DOC-015 Versión 003 15/03/2021
	ORGANIGRAMA	



Blanca Aydee Mesa De Morales
Representante Legal

Corporación Obra Social
San Camilo

EN BENEFICIO DE UNA ANCIANIDAD FELIZ
PERSONERIA JURIDICA 1861, SEPTIEMBRE 11 DE 1985
NIT 892.099.417-1

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR DE EFICACIA: Total de gastos de funcionamiento 2022
Total Contribuciones del sector privado

1.246.890.973
1.183.701.517

= 1,053

INDICADOR DE EFICIENCIA: Gastos de Implementación de los proyectos 2022
Total gastos de funcionamiento

0.00
1.246.890.973

=0

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE: CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
REVISOR FISCCAL: ANA DOLORES VARGAS CALVO
C.C. No.: 40.375.418 de Villavicencio-Meta
Dirección: Vereda Brisas del Ocoa Barrio Kirpas
Número de teléfono: 315-6979055/3208528476

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2022

NORMA NIIF

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS RETENIDAS
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022
ESTANDAR INTERNACIONAL NIIF PYMES
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTA	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACION	% VARIACION
INGRESOS					
INGRESOS ORDINARIOS		$ 1.183.701.517	$ 1.015.036.149	$ 168.665.368	17%
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	1	$ 1.183.701.517	$ 1.015.036.149	$ 168.665.368	17%
MENOS: COSTO DEL SERVICIO PRESTADO	2	$ 260.335.997	$ 199.983.788	$ 60.352.209	30%
GANANCIA BRUTA EN VENTAS		$ 923.365.520	$ 815.052.361	$ 108.313.159	13%
OTROS INGRESOS	1	$ 37.948.333	$ 40.264.387	$ (2.316.054)	-6%
Rendimientos financieros		$ 43.328	$ 240.613	$ (197.285)	-82%
Arrendamiento		$ 31.839.120	$ 500.000	$ 31.339.120	6268%
Recuperaciones		$ 6.064.867	$ 39.522.649	$ (33.457.782)	-85%
Ajuste al peso		$ 1.017	$ 1.124	$ (107)	-10%
TOTAL OTROS INGRESOS		$ 961.313.853	$ 855.316.748	$ 105.997.105	12%
GASTOS GENERALES					
DE ADMINISTRACION	3				
Gastos de personal		$ 628.259.712	$ 515.251.564	$ 113.008.148	22%
Honorarios		$ 131.432.332	$ 103.149.826	$ 28.282.506	27%
Impuestos		$ 2.419.648	$ 8.238.944	$ (5.819.295)	-71%
Arrentamientos		$ 70.000	$ 54.481	$ 15.519	28%
Seguros		$ 4.315.752	$ 4.049.672	$ 266.080	7%
Servicios publicos		$ 81.170.305	$ 66.100.366	$ 15.069.939	23%
Gastos legales		$ 2.044.500	$ 508.197	$ 1.536.303	302%
Mantenimiento y reparaciones		$ 35.784.291	$ 39.276.437	$ (3.492.146)	-9%
Amortizacion		$ -	$ 2.163.892	$ (2.163.892)	-100%
		$ 885.496.540	$ 738.793.379	$ 146.703.161	20%
DIVERSOS					
Gastos de representacion		$ 1.535.700	$ 7.999.878	$ (6.464.178)	-81%
Elementos de aseo y cafeteria		$ 12.711.236	$ 16.226.692	$ (3.515.456)	-22%
Utiles, papeleria y fotocopias		$ 3.605.678	$ 2.477.657	$ 1.128.021	46%
Combustibles y lubricantes		$ 8.822.299	$ 6.146.116	$ 2.676.183	44%
transporte urbano		$ 2.076.354	$ 3.039.000	$ (962.646)	-32%
Estampillas		$ 66.670.472	$ 54.505.746	$ 12.164.726	22%
Servicio de restaurante		$ 132.100	$ -	$ 132.100	100%
Envases y empaques		$ -	$ 265.000	$ (265.000)	-100%
Parqueadero		$ 493.450	$ 420.700	$ 72.750	17%
Otros gastos de administracion		$ 5.008.301	$ 3.413.901	$ 1.594.400	47%
Ajuste al peso		$ 2.846	$ -	$ 2.846	100%
		$ 101.058.436	$ 94.494.690	$ 6.563.746	7%
GASTOS NO OPERACIONALES	4				
Gastos Bancarios		$ 6.330.710	$ 3.888.644	$ 2.442.067	63%
Gravamen al movimiento financiero		$ 4.464.434	$ 3.752.446	$ 711.988	19%
otros		$ -	$ 7.244.859	$ (7.244.859)	-100%
Impuestos asumidos		$ 166.775	$ 1.119.194	$ (952.419)	-85%
		$ 10.961.919	$ 16.005.143	$ (5.043.223)	-32%
RESULTADO DEL EJERCICIO		$ (36.203.043)	$ 6.023.536	$ (42.226.579)	-701%

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31/2022
ESTANDAR INTERNACIONAL NIIF PYMES
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	NOTA	$ 2.022	$ 2.021	VARIACION	% VARIACION
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE		**$ 349.237.649**	**$ 283.023.996**	$ 66.213.653	123,40%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	5	**$ 62.738.460**	**$ 236.707.216**	$ (173.968.756)	-73,50%
Caja general		$ 958.189	$ 904.889	$ 53.300	5,89%
Caja Menor		$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ -	0,00%
Bancos: Cuenta Corriente		$ 46.846.340	$ 201.617.584	$ (154.771.244)	-76,76%
Deposito de Ahorro		$ 13.433.931	$ 32.684.742	$ (19.250.812)	-58,90%
DEUDORES ORIGEN COMERCIAL Y OTROS DEUDOR	6	**$ 286.499.189**	**$ 46.316.780**	$ 240.182.409	518,56%
Clientes		$ 281.288.054	$ 42.972.094	$ 238.315.960	554,58%
Anticipo a proveedores		$ 270.000	$ 270.000	$ -	0,00%
Ingresos por cobrar		$ 398.370	$ 398.370	$ -	0,00%
Anticipo para impuestos		$ 4.136.042	$ 2.186.316	$ 1.949.726	89,18%
Prestamo a empleados		$ 20.000	$ 490.000	$ (470.000)	-95,92%
Deudores varios		$ 386.723	$ -	$ 386.723	
				$ -	
ACTIVO NO CORRIENTE		**$ 805.967.518**	**$ 905.732.623**	$ (99.765.105)	-11,01%
INVENTARIOS				$ -	
Inventario de Mercancias		$ -	$ 105.713.920	$ (105.713.920)	-100,00%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	7	**$ 804.036.118**	**$ 800.018.703**	**$ 4.017.415**	0,50%
Terrenos		$ 58.390.431	$ 58.390.431	$ -	0,00%
Construcciones y Edificaciones		$ 1.271.741.504	$ 1.271.741.504	$ -	0,00%
Maquinaria y equipo		$ 177.822.096	$ 175.074.281	$ 2.747.815	1,57%
Equipo de oficina		$ 151.124.511	$ 149.854.911	$ 1.269.600	0,85%
Equipo de computacion y comunicación		$ 29.389.304	$ 29.389.304	$ -	0,00%
Flota y equipo de transporte		$ 74.215.521	$ 74.215.521	$ -	0,00%
Menos				$ -	
Depreciacion acumulada		$ (958.647.249)	$ (958.647.249)	$ -	0,00%
				$ -	
ACTIVOS DIFERIDOS		**$ 1.931.400**	**$ -**	$ 1.931.400	0,00%
Software Contable		$ 1.931.400	$ -	$ 1.931.400	0,00%
				$ -	
TOTAL ACTIVO		**$ 1.155.205.167**	**$ 1.188.756.619**	$ (33.551.452)	-2,82%

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PASIVO					
PASIVO CORRIENTE		***$ 66.794.294***	***$ 64.142.703***	***$ 2.651.591***	*4,13%*
Cuentas por pagar de origen comercial	*8*	*$ 4.784.160*	*$ 13.393.899*	*$ (8.609.739)*	*0,00%*
Retencion en la fuente a titulo de renta por pagar	*9*	*$ 914.026*	*$ 309.055*	*$ 604.971*	*195,75%*
Retencion en la fuente a titulo de ICA por pagar	*9*	*$ 580.204*	*$ -*	*$ 580.204*	
Impoventas por pagar	*9*	*$ 665.000*	*$ 95.000*	*$ 570.000*	*600,00%*
Obligaciones laborales por pagar	*10*	*$ 46.043.904*	*$ 44.444.749*	*$ 1.599.155*	*0,00%*
Otros pasivos	*11*	*$ 13.807.000*	*$ 5.900.000*	*$ 7.907.000*	*134,02%*
TOTAL PASIVO		***$ 66.794.294***	***$ 64.142.703***	***$ 2.651.591***	*4,13%*
				$ -	
PATRIMONIO	*12*			*$ -*	
DONACIONES RECIBIDAS		*$ 801.037.050*	*$ 801.037.050*	*$ -*	*0,00%*
SUPERAVIT DE CAPITAL		*$ 380.452.192*	*$ 380.452.192*	*$ -*	*0,00%*
ASIGNACIONES PERMANENTES		*$ 113.538.601*	*$ 113.538.601*	*$ -*	*0,00%*
RESULTADO DE EJERCICIO		*$ (36.203.043)*	*$ 6.023.536*	*$ (42.226.579)*	*-701,03%*
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		*$ (170.413.926)*	*$ (176.437.463)*	*$ 6.023.536*	*-3,41%*
TOTAL		***$ 1.088.410.874***	***$ 1.124.613.916***	***$ (36.203.043)***	*-3,22%*
				$ -	
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		***$ 1.155.205.167***	***$ 1.188.756.619***	***$ (33.551.452)***	*-2,82%*

MARIA DE LOS ANGELES NIÑO
Administradora

ANA DOLORES VARGAS C.
Contador Publico 146535-T
(Ver certificacion adjunta)

PEDRO PARIS
Revisor Fiscal
Mat 58950-T

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2022

ACTIVO NETO	SALDO DIC 2021	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO 2022
DONACIONES	801.037.050	0	0	801.037.050
DEFICIT ACUMULADO	-176.437.463	6.023.536	0	-170.413.927
RESULTADO DEL EJERCICI(	6.023.536	-39.373.427	6.023.536	-39.373.427
SUPERAVIT ACUMULADO	493.990.793	0	0	493.990.793
TOTA	1.124.613.916	-33.349.891	6.023.536	1.085.240.489

MARIA DE LOS ANGELES NI
Representante Legal

PEDRO PARIS
Revisor Fiscal
T.P 58950-T

ANA DOLORES VARGAS C
Contador Publico
T.P. 146535-T

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AÑO 2022

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
RESULTADO DEL EJERCICIO		-36.203.043
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO		
DISMINUCION DE DIFERIDOS	0	
DEPRECIACION AÑO 2022	0	0
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN		-36.203.043
CAMBIO EN PARTIDAS OPERACIONALES		-131.816.898
AUMENTO (DISMINUCION) DE DEUDORES	-240.182.409	
AUMENTO (DISMINUCION) DE INVENTARIOS	105.713.920	
(AUMENTO) DISMINUCION DE PASIVOS	2.651.591	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		-168.019.940
ACTIVIDADES DE INVERSION		5.948.815
AUMENTO EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4.017.415	
AUMENTO ACTIVOS DIFERIDOS	1.931.400	
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		-173.968.755
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
DISMINUCION EJERCICIOS ANTERIORES	0	
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		0
AUMENTO EN EFECTIVO		-173.968.755
EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		236.707.216
EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022		**62.738.461**

MARIA DE LOS ANGELES NIÑO
Representante Legal

ANA DOLORES VARGAS C
Contador Publico
T.P. 146535-T

PEDRO PARIS
Revisor Fiscal
T.P. 58950-T

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORMACIÓN GENERAL

La Corporación Obra social San Camilo, es una organización sin ánimo de lucro, constituida como persona jurídica, por certificación del 10 de marzo de 1997 de la Gobernación del Meta y registrado ante la Cámara de Comercio bajo el número 582 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, el 20 de marzo de 1997 como Obra Social San Camilo, mediante el acta 202 del 6 de abril de 2011, registrado bajo el número 21337 del Libro I , su nombre se modificó a CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIFS

Los estados financieros de **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO,** corresponden a los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los periodos presentados en los estados financieros.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Registra la existencia de dinero en efectivo o en cheques en moneda nacional y los equivalentes en forma inmediata, es decir los depósitos constituidos en los bancos en cuentas de Ahorro y Cuentas corrientes.

DEUDORES DE ORIGEN COMERCIAL Y OTROS

Reconoce las partidas con las deudas a cargo de terceros y a favor de la empresa, incluidas las comerciales y no comerciales.
Corresponde a proveedores por la adquisición de bienes y/o servicios en la fabricación o comercialización de los productos para venta, en el desarrollo del objeto de la empresa y a las obligaciones contraídas a favor de terceros por conceptos diferentes a proveedores y obligaciones financieras y con los cuales se mantiene contrato en los términos previstos por la Ley.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se determina su valor por el costo de adquisición y se disminuye en el valor correspondiente a la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. I La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales: Clase de activos Vida útil Tasa anual Construcciones y edificaciones 45 años 2,22%Maquinaria y equipo 10 años al 10% Equipo de oficina 10 10% Equipo de cómputo y comunicación 5 años al 20%, para propiedad planta y equipo adquirida a partir de 2017 y en línea recta para adquisiciones formalizadas hasta el 2016.

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CUENTAS POR PAGAR DE ORIGEN COMERCIAL Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a proveedores por la adquisición de bienes y/o servicios prestados a la corporación en el desarrollo del objeto de la empresa y a las obligaciones contraídas a favor de terceros por conceptos diferentes a proveedores y obligaciones financieras y con los cuales se mantiene contrato en los términos previstos por la Ley.

CARGOS CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Partida que la entidad adeuda a entes del estado, referente a Impoventas generados, retenciones en la fuente a titulo de Renta e Ica.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones laborales son partidas pendientes por pagar, producto de una relación laboral que se constituye con los saldos de cierre de la cuenta pasivos estimados y provisiones, incluidas las partidas de seguridad social

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos obtenidos en el desarrollo de las actividades principales en el ejercicio de la actividad económica. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes en el país se reconocen cuando se entregan los bienes y ha trasferido su propiedad.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS POR ACTIVIDADES NO OPERACIONALES

Son los ingresos provenientes de transacciones diferentes al objeto social o giro normal del negocio de la empresa, relacionados con operaciones financieras, utilidad en venta de propiedad planta y equipo.

COSTOS DE SERVICIOS PRESTADOS

Estos valores corresponden los costos que se incurrieron para el desarrollo del objeto social de la corporación.

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Son los ocasionados en el normal desarrollo del objeto social, relacionado con la gestión administrativa, encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas en el normal desarrollo de la actividad operativa.

GASTOS NO OPERACIONALES

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa, no relacionados directamente con la explotación del objeto social.

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

REVELACIONES MÁS IMPORTANTES

NOTA 1: INGRESOS

Los ingresos percibidos en el año 2022, por el desarrollo del objeto social de la Corporación, así:

NOTA 1: INGRESOS		
INGRESOS		
Gobernacion del Meta	*539.449.107*	
Municipio de Villavicencio	*479.529.077*	
Pensiones recibidas	*144.783.333*	
Universidad de los Llanos	*1.000.000*	
Boletas banquete	*3.440.000*	
Donaciones recibidas en efectivo	*15.500.000*	***1.183.701.517***
OTROS INGRESOS		
Arrendamiento	*31.839.120*	
Rendimiento cuenta ahorro	*43.328*	
Recuperacion de costos y gastos años an	*6.064.867*	
Ajuste al peso	*1.017*	***37.948.332***

NOTA 2: COSTO DE SERVICIOS PRESTADO

NOTA 2: COSTOS DE SERVICIO PRESTADOS		
Costo alimentacion	*116.875.588*	
Medicamentos y copagos	*9.822.465*	
Dotacion abuelos	*11.637.600*	
Gastos funebres	*13.600.000*	
Estipendios dominicales	*2.200.000*	
Recoleccion de residuos hospitalarios	*317.700*	
Turnos y otros	*420.000*	
Implementos de aseo	*105.276.000*	
Iva mayor valor de gastos	*186.644*	***260.335.997***

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA 3: GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION

NOTA 3: GASTOS GENERALES Y ADMINISTRACION

Gastos de personal	*$ 628.259.712*	
Honorarios	*$ 131.432.332*	
Impuestos	*$ 2.419.648*	
Arrentamientos	*$ 70.000*	
Seguros	*$ 4.315.752*	
Servicios publicos	*$ 81.170.305*	
Gastos legales	*$ 2.044.500*	
Mantenimiento y reparaciones	*$ 35.784.291*	
Gastos de representacion	*$ 1.535.700*	
Elementos de aseo y cafeteria	*$ 12.711.236*	
Utiles, papeleria y fotocopias	*$ 3.605.678*	
Combustibles y lubricantes	*$ 8.822.299*	
transporte urbano	*$ 2.076.354*	
Estampillas	*$ 66.670.472*	
Servicio de restaurante	*$ 132.100*	
Parqueadero	*$ 493.450*	
Otros gastos de administracion	*$ 5.008.301*	
Ajuste al peso	*$ 2.846*	***986.554.976***

NOTA 4: GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS

NOTA 4: GASTOS BANCARIOS Y FINANCIEROS

Gastos Bancarios	*$ 4.242.031*	
Comisiones Bancarias	*$ 2.000.160*	
Intereses por mora	*$ 43.319*	
Gravamen al movimiento financiero	*$ 4.464.434*	
Impuestos asumidos	*$ 166.775*	
Otros gastos	*$ 45.200*	***10.961.919***

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		
	2022	*2021*
Caja General	*958.189,43*	*904.889,43*
Caja Menor	*1.500.000,00*	*1.500.000,00*
BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS		
Banco de Bogota Cta Cte 10466	*524.617,96*	*524.617,96*
Banco BBVA cta cte 7934	*49.986.115,00*	*87.582.089,00*
Banco BBVA cta cte 11308	*577.921,00*	*97.573.578,00*
Banco BBVA cta cte 7330	*-4.242.313,71*	*15.937.299,39*
	46.846.340,25	*201.617.584,35*
FONDO DE LIQUIDEZ		
Bancolombia Cta Ahorros 417-06	*13.433.930,68*	*32.684.742,45*
TOTAL EFECTIVO	***62.738.460,36***	***236.707.216,23***

NOTA 6. DEUDORES DE ORIGEN COMERCIAL Y OTROS DEUDORES

CUENTAS POR COBRAR	***2.022***	***2.021***
Gobernacion del Meta	*0*	*42.972.094*
Universidad Cooperativa	*1.190.000*	*0*
Municipio de Villavicencio	*280.098.054*	*0*
	281.288.054	***42.972.094***

NOTA 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

CUENTA	VR HISTORICO	COMPRAS EN EL PERIODO	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Terrenos	58.390.431,00			58.390.432,00
Construcciones y edificaciones	1.271.741.503,92		641.813.841,00	629.927.662,92
Maquinaria y equipo	175.074.281.00	2.747.815.00	120.192.949,00	57.629.147.00
Equipo de oficina	149.854.911.00	1.269.600.00	99.358.907,00	51.765.604.00
Equipo de computación y comunicación	29.389.304,00		23.066.031,00	6.323.273,00
Flota y Equipo de Trans	74.215.521,00		74.215.521,00	0
TOTALES	**1.758.665.951,92**	**4.017.415.00**	**958.647.249,00**	**804.036.118.92**

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA 8: CUENTAS POR PAGAR DE ORIGEN COMERCIAL.

NOTA 8: CUENTAS POR PAGAR DE ORIGEN COMERCIAL

Juan David Bello Pinzon	$	*750.975,00*		
Miguel Arcangel Martinez Gonzalez	$	*646.996,00*		
Janeth Barreto	$	*1.611.396,00*		
Eduardo Avila	$	*1.000.000,00*		
Gastos por Caja Menor	$	*774.793,00*	$	***4.784.160,00***

NOTA 9. CARGOS CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA				
Retencion en la fuente por pagar	$	*914.026,00*	$	*309.055,00*
Retencion en la fuente ICA	$	*580.204,00*	$	-
Impoventas por pagar	$	*665.000,00*	$	*95.000,00*
	$	***2.159.230,00***	$	***404.055,00***

NOTA 10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

OBLIGACIONES LABORALES POR PAGAR	***2.022***	***2.021***
Por pagar a EPS (SALUD)	*3.625.200*	*4.949.589*
Administradora de Riesgos Laborales	*184.700*	*437.974*
Aportes a Cofrem, Sena e Icbf	*2.556.700*	*2.540.540*
Aportes al fondo de pensiones	*4.480.200*	*4.009.753*
PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR		
Cesantias	*27.783.664*	*26.834.952*
Intereses sobre cesantias	*3.362.896*	*3.152.672*
Vacaciones	*4.050.544*	*2.519.269*
	46.043.904	***44.444.749***

NOTA 11. OTROS PASIVOS

José Antonio Bello – Bonos pensionales	3.397.317,00	
Juan González -Bonos Pensionales	1.000.000,00	
Luis Alejandro Pardo Contreras – Bonos pensionales	1.502.683,00	5.900.000,00
TOTAL		**5.900.000,00**

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT. 892.099.417-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A José Antonio Bello le salió de pensión por sustitución 5.842.026,00 , de los cuales los abogados cobraron por concepto de honorarios el 35% es decir, $2.044.709, quedándole al abuelo $3.797.317, al abuelo se le dieron $400.000 para un bafle, quedándole un saldo de $3.397.317,00.

Al abuelo Luis Alejandro Pardo le salió de pensión por sustitución la suma de $2.528.007,00 menos los honorarios del 35% $844.802,00, quedándole la suma de $1.643.205 y al abuelo se le entregaron $140.522, según consta en el documento de entrega.

Al abuelo Juan González le salió de pensión 1.794.639,00 de los cuales los abogados cobraron por concepto de honorarios el 35% es decir, $628.123.00, al abuelo se le entregaron $166.516, según consta en el documento de entrega, quedándole al abuelo $1.000.000.

NOTA 11. PATRIMONIO

NOTA 10: PATRIMONIO		
DONACIONES RECIBIDAS	*$ 801.037.050,00*	*$ 801.037.050,00*
SUPERAVIT DE CAPITAL	*$ 380.452.192,00*	*$ 380.452.192,00*
ASIGNACIONES PERMANENTES	*$ 113.538.601,00*	*$ 113.538.601,00*
RESULTADO DE EJERCICIO	*$ (36.203.043,00)*	*$ 6.023.536,00*
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	*$ (170.413.926,00)*	*$ (176.437.463,00)*
TOTAL	***$ 1.088.410.874,00***	***$ 1.124.613.916,00***

NOTA 12. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros fueron presentados y aprobados en la Asamblea General el 4 de marzo de 2023.

MARIA DE LOS ANGELES NIÑO
Representante Legal

ANA DOLORES VARGAS
Contador Público
TP. 146535-T

PEDRO PARIS
Revisora Fiscal
T.P 58950-T

PSICOLOGA

MANUEL ALEXANDER RODRÍGUEZ AYA
Carrera 12 N°40 – 36 Conjunto Residencial
Camino Real casa 26
Identificación: 79.953.077 de Bogotá
Celular: 3116292084
rodriguezaya@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicólogo con formación Clínica y humanística, cuento con fortalezas habilidades y experiencia para generar el desarrollo integral del ser humano individual y colectivamente en las diferentes áreas: Organizacional, educativa, clínica y social comunitaria. Excelente manejo en consulta externa, mediación y conciliación en inasistencia alimentaria, violencia intrafamiliar, daño en bien ajeno, inasistencia alimentaria, problemas de comportamiento, disfunción mental, trabajo con población vulnerable (en ejercicio de prostitución, habitante de calle, población LGTBI y problemas de sustancias psicoactivas).

Profesional con excelente manejo relaciones interpersonales, liderazgo, trabajo en equipo, capacidad crítica y autorreflexiva, comunicación asertiva, facilidad para el análisis de necesidades, buena planificación y organización del tiempo, flexibilidad ante cambios idóneo con características esenciales para el desempeño en los sectores de salud, educación y bienestar.

LOGROS PROFESIONALES

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA PSICOLOGO Bogotá, 2013

UNIVERSIDAD UNILATINA
INGLES II NIVEL Bogotá, 2013

TRABAJO PROFESIONAL

INSTRUMENTO PARA MEDIR RASGOS SICOPÁTICOS EN AGRESORES DE VIOLENCIA CONYUGAL.

CURSOS Y SEMINARIOS

ASOCIACION RED NACIONAL DE SUICIDIOLOGIA COLOMBIA
Primeros Auxilios Psicológicos y postvencion en conducta suicida
Bogotá diciembre 2015

FEEDBACK CONSULTING TALLER DE MOTIVACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL, Bogotá agosto 2012

LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, TALLER DE CAPACITACIÓN EN

Powered by CamScanner

CONVIVENCIA Y TRASFORMACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE PROMOTORES DE CONVIVENCIA DE LA OFICINA DE ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, Girardot Cundinamarca, junio 2011

CCE.LIDA CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL "TALLER DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL DE LIDERAZGO"
Bogotá septiembre 2011

PROYECTARME "SOLUCIÓN DE PROBLEMAS" Bogotá octubre 2011

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN ACTUALIZACIÓN EN SALUD MENTAL Bogotá Marzo 2010

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, CERTIFICACION EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, COMPORTAMIENTO E HIPERACCTIVIDAD. Bogotá Diciembre 2010

CLINICA PSIQUIÁTRICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ XI JORNADA PSIQUIATRIA TRASTORNO MENTAL SEVERO MAYO 2009

DATA PHARMACEUTICAL SERVICES
Visitador Medico
Bogotá 2008

CENTRO DE INGLES LINCOLN,
Idioma Ingles
Bogotá 2007

EXPERIENCIAS PROFESIONALES

MULTIÉTNIAS
Corporación social para el desarrollo de los grupos Étnicos y Culturales
Cargo: Psicólogo
Fecha: Diciembre 2021 a Mayo 2022
Funciones: Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gusto e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos
Teléfono:7322832 / 3132106833
Dirección: Carrera 24 N.º 39b -25 Edificio La soledad Oficina 301

SALUD LLANOS IPS
Cargo: Psicólogo
Fecha: Noviembre 2020 a Enero 2022

Powered by CamScanner

Función: Gestionar el control de calidad del servicio prestado por los profesionales de salud a los pacientes con VIH con el objetivo de implementar acciones de mejora.
-Se realizó la asistencia a 800 usuarios con baja autoestima
-Teleasistencia a usuarios con dificultades en aceptación de acuerdo con su género
-Ayuda y fortalecimiento en mejoramiento de la calidad de vida del usuario
Teléfono: (8) 6836732 sede principal.
312 5126412 Girardot.
313 851 6639 Yopal.
Dirección: KR 37 N° 36 57 Villavicencio.

HOSPITAL CENTRAL DE SAN CRISTOBAL
Cargo: Psicólogo
Fecha: Enero 2018 a Noviembre 2020
Función: Prestar apoyo para psiquiatría para poblacion vulnerable y capacitacion en temas de calidad de vida.
-gestión de casos de violencia intrafamiliar
-seguimiento a menores y adolescencia en situación de violencia y abandono
-mejoramiento en la calidad de vida de usuarios y funcionarios de la institución
Teléfono: +58 4247675116
Dirección: República Bolivariana De Venezuela "Estado Tachira"

ESCUELA JURIDICA RODRIGO LARA BONILLA
Cargo: Psicólogo
Fecha: Junio a Agosto 2017
Función: Realizar estudio de arraigo y control para dirección sección rama judicial Bogotá
-intervención en control de visita con usuario privado de la libertad
-rehabilitación y socialización del usuario con su entorno
Teléfono: 3138665056
Dirección: Calle 11 N° 9ª - 24

SALUD LLANOS IPS
Cargo: Psicólogo
Fecha: Enero 3 de 2017
Función: Gestionar la adherencia al tratamiento de pacientes con VIH y fortalecer compromisos para su autocuidado
Teléfono: (8) 6836732 sede principal.
312 5126412 Girardot.
313 851 6639 Yopal.
Dirección: KR 37 N° 36 57 Villavicencio.

HOSPITAL CENTRO ORIENTE
Cargo: Psicólogo
Fecha: Junio 2014 a Junio 10 del 2016
Función: Manejo de población vulnerable (habitante de calle , población en ejercicio de protistución y población lgbtiqa) para el fortalecimiento de la calidad de vida y la prevención de las violencia basadas en género.
-vincular la casa de la mujer del distrito para la atención de población víctima de la vbg

Powered by CamScanner

-realizar acciones y talleres de intervención para la inclusión de la población en ejercicio de prostitución en actividades de resocialización
Teléfono: 3444484
Dirección: Dg. 34 N° 5-43, Bogotá

HOGAR GERIÁTRICO JUAN DON BOSCO FUSAGASUGÁ
Cargo: psicólogo
Fecha: Agosto 2012 a enero 2013
Función: Asesoramiento y acompañamiento en gestión de la salud mental en personas de la tercera edad
-gestión de casos de violencia intrafamilia y vbg
-atención a casos de abuso sexual
Teléfono: 8868854
Dirección kilómetro 5 vía Girardot chinauta

SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO S.A.U TUNJUELITO
Cargo: psicólogo
Fecha: febrero 2012 a diciembre 2012
Función: -Realizar la mediación, conciliación en inasistencia alimentaria y violencia intrafamiliar
Teléfono: 2795773
Dirección Cr 14 bis N° 53 - 64 sur Tunjuelito

REFERENCIAS

ALEJANDRA LOPEZ
Trabajadora social / Abogada
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
Celular 3138665056

CARMEN HELENA PARADA
Psicóloga
Hospital Centro Oriente
Celular 3105869464

MARIA TERESA LOPEZ
FISCAL
FISCALIA CENTRO
Celular: 3208482841

ADRIANA ARENAS
Asistente judicial 4
Fiscalía Cr 30 N° 12 - 53
Celular: 32122128562

DIANA MILENA URREGO ROMERO
Medica
Clínica universitaria Colombia Sanitas
Celular: 3124394374

Powered by CamScanner

ALIX JOHANA ROMERO PINZON
Psicóloga
Sub red Integral de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
Celular: 3192336871



MANUEL ALEXANDER RODRÍGUEZ AYA
PSICÓLOGO – UNIVERSIDAD CATÓLICA
C.C 79.953.077 de BOGOTA
Celular: 3116292084
e-mail: rodriguezaya@gmail.com

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.953.077
RODRIGUEZ AYA
MANUEL ALEXANDER


FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
26-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Universidad Católica de Colombia

Considerando que:

Manuel Alexander Rodriguez Aya

C.C. 79953077 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013)

Rector

Secretario General

Decano

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 5164-P-2013

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los ***Trece (13)*** *días del mes de* ***Diciembre*** *del año* ***Dos Mil Trece (2013)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno* ***MANUEL ALEXANDER RODRÍGUEZ AYA*** *con cédula de ciudadanía No.* ***79953077*** *de* ***BOGOTÁ D.C.****, conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 1380, confiriéndole el título de* ***PSICÓLOGO.-*** *mediante el siguiente juramento:*

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma 40350 que lo acredita para ejercer la profesión de ***PSICÓLOGO.-***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, ***FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ***
(FDO.) Secretario General, ***SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO***
(FDO.) Decano, ***CARLOS VARGAS ORDÓÑEZ***

Es fiel copia tomada de su original
Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2013

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Inscrito en el Folio No. 66 REP. Libro 3 Del 13 de Diciembre de 2013

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 139913

MANUEL ALEXANDER RODRIGUEZ AYA

C.C. 79.953.077

Expedida: 2014-01-23

Escaneado con CamScanner

Centro de Aprendizaje y Capacitación CENACAP
La Gobernación del Meta - Secretaría Social
Resolución 1690 de 2008 de la Secretaría de Educación Municipal

GOBERNA DEL ME

Hace Constar Que:

Manuel Alexander Rodriguez Aya

CC79953077

Participó al curso de:

Diplomado en Gerontología

(Intensidad Total 160 Horas)

Johanna Angélica Brachholz Conde
Directora Académica

Paula Andrea Vega Sánchez
Secretaria Social

269

RNS Colombia
Red Nacional de Suicidio

ASOCIACIÓN
RED NACIONAL DE SUICIDIOLOGÍA COLOMBIA

CERTIFICA QUE

MANUEL ALEXANDER RODRIGUEZ AYA

CC 79.953.077

Asistió a la capacitación en primeros auxilios psicológicos y postvención en conducta suicida

Duración 8 horas

Carolina Carvajal G.

CAROLINA CARVAJAL GAMBA
DIRECTORA
ASOCIACIÓN RED NACIONAL DE SUICIDIOLOGIA COLOMBIA

RNS Colombia
Asociación Red Nacional de Suicidiología Colombia

JAVIER IVÁN FLÓREZ RAMÍREZ
COORDINADOR DE FACILITADORES COMUNITARIOS
ASOCIACIÓN RED NACIONAL DE SUICIDIOLOGIA COLOMBIA

Bogotá, Diciembre 2015

CCE. Ltda

Consultoria y Capacitación Empresarial

CERTIFICA QUE:

ALEXANDER RODRIGUEZ

Participo y cumplió satisfactoriamente en el

Taller de capacitación empresarial de LIDERAZGO

Con una duración de 3 horas

Dado en Bogotá a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2011

En constancia firman

GERENTE

COORDINADOR DE CAPACITACION

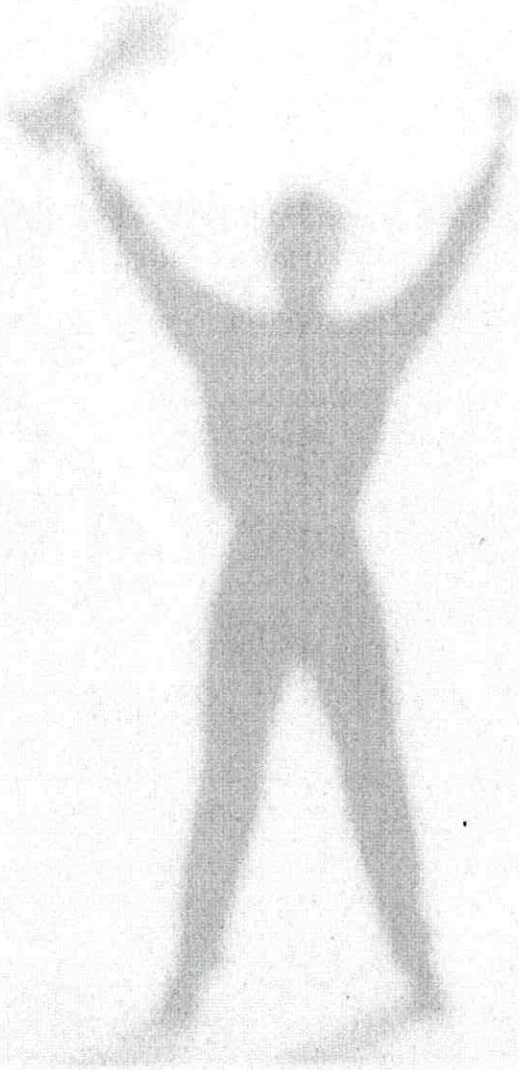
COORDINADOR DE CONSULTORIA

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

JEFE AREA ADMINISTARTIVA

JEFE DEPRTAMENTO FINANCIERO

26



ProyectarMe

Todo un proyecto de vida, para lograr tus metas

NIT. 17594367-8

Certifica que:

ALEXANDER RODRIGUEZ

PARTICIPÓ EN EL TALLER DE

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Con una duración de tres (3) horas

Dado en Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de Octubre de 2011.

En constancia firma

GERENTE GENERAL

270

Coneccted Organization Ltda.

Entrega este certificado a:

Alexander Rodríguez

Como reconocimiento a su participación y asistencia en el taller sobre

MANEJO DEL TIEMPO

con una duración de dos (2) horas y media

En constancia firman

GERENTE GENERAL

GERENTE DE TALENTO HUMANO

Dado en Bogotá D.C a los 29 días del mes de Octubre de 201

271

FEEDBACK CONSULTING

OTORGA ESTE CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A:

ALEXANDER RODRÍGUEZ

COMO RECONOCIMIENTO A SU ASISTENCIA AL:

TALLER DE MOTIVACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

Alejandra Bautista

ALEJANDRA BAUTISTA ROJAS
LÍDER DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y COACHING EMPRESARIAL

Aura Mª Bermudez Ramos

AURA MARIA BERMÚDEZ RAMOS
LÍDER DEL PROCESO DE VENTAS Y NUEVOS PROYECTOS

ADRIANA TORRES FONSECA
LÍDER DEL PROCESO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

DGAROMP

CAROLINA MORENO
LÍDER DEL PROCESO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL

Mónica Martínez

MÓNICA MARTÍNEZ
LÍDER DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ASEGURAMIENTO

JENNIFER MORENO
GERENTE

FEEDBACK CONSULTING

HOGAR CAMPESTRE JUAN DON BOSCO S.A.S

Kilómetro 67, Chinauta Vía Melgar
Tels. 8868854 - Fax: 8868756

CERTIFICACIÓN

EL HOGAR CAMPESTRE JUAN DON BOSCO, certifica que **MANUEL ALEXANDER RODRÍGUEZ AYA**, identificado con la CC # 79.953.077 de Bogotá, presto sus servicios profesionales como Psicólogo desde 01 de agosto de 2012 a enero 31 de 2013, desempeñando funciones de asesoramiento, acompañamiento en gestión de la salud mental, con personas de la tercera edad, tratamiento de casos de violencia intrafamiliar, vulnerabilidad y atención en asuntos de abuso sexual.

La presente certificación se expide en Chinauta Cundinamarca, a los 31 días del mes de enero del año 2013, a solicitud del interesado.

Atentamente:

LUIS BERNARDO ARRIETA VANEGAS
Coordinador
Hogar Campestre Juan Don Bosco Chinauta Cundinamarca.

Corporación Obra Social San Camilo

EN BENEFICIO DE UNA ANCIANIDAD FELIZ
PERSONERIA JURIDICA 1861,SEPTIEMBRE 11 DE 1985
NIT. 892.099.417-1



La suscrita Representante Legal de la Corporación Obra Social San Camilo

CERTIFICA QUE:

El señor **MANUEL ALEXANDER RODRIGUEZ AYA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía 86.062.449 de Villavicencio Meta, prestó sus servicios profesionales como psicólogo en atención psicosocial y clínica a población adulta mayor en esta Corporación bajo contrato de prestación de servicios desde el día 01/11/2022 a la fecha.

Se expide el presente certificado en Villavicencio a los 10 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente

MARIA DE LOS ANGLES NIÑO REYES
Representante Legal Corporación Obra Social San Camilo

MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

CERTIFICA

Se certifica al interesado que el señor MANUEL ALEXANDER RODRIGUEZ AYA identificado con cedula de ciudadanía No. 79953077 de Bogotá laboró en la **CORPORACIÓN MULTIETNIAS** por medio de un contrato prestación de servicios desde el 3 de diciembre de 2021 hasta el 7 de mayo de 2022, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA** en el programa Centro de Cuidado Transitorio Día Noche adscrito a la secretaria de Integración Social bajo el convenio 6004 de 2021 desarrollando las siguientes actividades:

1. Garantizar en todo momento el respeto por las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.
2. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.
3. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso a la modalidad de atención de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida.
4. Participar desde su disciplina en la intervención y aplicar los instrumentos definidos para la valoración
inicial, que se realizará durante el primer mes de asistencia de la persona mayor.
5. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del plan de atención integral individual –
PAIIN-, a través de acciones necesarias para lograr la integralidad de la intervención.
6. Participar desde su disciplina en la elaboración y ejecución del Plan de Atención Institucional - PAI.
7. Diseñar e implementar desde la atención centrada en la persona, encuentros, actividades y estrategias de acompañamiento social, dirigidas a promover el envejecimiento activo para fortalecer
procesos de autonomía y empoderamiento en derechos de las personas mayores, de acuerdo con los lineamientos técnicos del servicio.
8. Socializar y hacer seguimiento al cumplimiento del Pacto de Convivencia.
9. Liderar el diseño y la implementación de las estrategias de convivencia institucional enmarcadas en
la promoción de la cultura del "buen trato", contemplada en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez

MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT. 830.018.406-7

10. Realizar las gestiones necesarias y las acciones requeridas para el adecuado reintegro al entorno
familiar y hacer seguimiento durante los tres meses posteriores al egreso de la persona mayor en el
medio familiar
11. Participar en actividades de fortalecimiento y mantenimiento cognitivo, estimulación sensorial, desarrollo personal, apoyo emocional a las personas mayores.
12. Capacitar trimestralmente a los cuidadores y demás personas que intervengan en la atención de la
persona mayor sobre patologías psicológicas, lo cual debe estar documentado.
13. Realizar intervención en crisis a las personas mayores que así lo requieran y realizar el respectivo
registro en la historia social.
14. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los procedimientos, instrumentos,
formatos definidos para la modalidad dando cuenta del registro, consolidación, sistematización y reportes de los procesos y novedades sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
15. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno
Nacional.
16. Las demás actividades inherentes a su cargo

La anterior se expide a solicitud de los interesados a los 8 días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

María del Carmen García de González
Representante Legal
Corporación Multietnias
Teléfonos: 3132106833

Salud Llanos ips

Nit: 900274663 - 3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que el doctor **MANUEL ALEXANDER RODRIGUEZ AYA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.953.077 de Bogotá, presta sus servicios profesionales como psicólogo desde el 03 de Enero de 2017, realizando atención a la población de internos que conviven con el virus del Vih de los centros penitenciarios de Cundinamarca y Tolima, vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se emite por solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Junio de 2017.

Salud Llanos ips
Nit. 900274663-3

ALEXANDER ROMERO ROMERO
C.C. 80.210.706 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

278

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Centro Oriente
Subred Centro Oriente E.S.E.

EL HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL DE ATENCIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOY UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITAL CENTRO ORIENTE

HACE CONSTAR:

Que en el archivo del Hospital reposan los contratos de Prestación de Servicios, con sus antecedentes que se relacionan a continuación suscritos con **MANUEL ALEXANDER RODRIGUEZ AYA** con cédula de ciudadanía número **79.953.077**

CONTRATO N° PP531/2014

Objeto: Prestar servicios independientes como **PSICOLOGO**
Duración: Suscripción 2014-06-26 Terminación 2015-01-10
Valor total de la contratación: $17.866.900

CONTRATO N° PP278/2015

Objeto: Prestar servicios independientes como **PROFESIONAL UNI. PSICOLOGO**
Duración: Suscripción 2015-02-01 Terminación 2016-01-31
Valor total de la contratación: $36.220.011

CONTRATO N° PP2016-336/2016

Objeto: Prestar servicios independientes como **PROFESIONAL UNI. PSICOLOGO**
Duración: Suscripción 2016-02-03 Terminación 2016-02-09
Valor total de la contratación: $708.477

CONTRATO N° PP2016-756/2016

Objeto: Prestar servicios independientes como **PROFESIONAL UNI. PSICOLOGO**
Duración: Suscripción 2016-02-22 Terminación 2016-06-10
Valor total de la contratación: $11.778.366

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 27 del mes de junio de 2016

GISELLE INGRID PAVA ARIAS
Jefe Oficina Jurídica

Diagonal 34 5-43
Código Postal 110311174
Teléfono: 3444484
NIT: 830077644-5
www.esecentrooriente.gov.co
subcentrooriente@saludcapital.gov.co

PREMIO DISTRITAL A LA GESTIÓN 2011
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

229

CONSTANCIA

Quien suscribe, **Lcdo. Frenny Antonio López Sandoval** titular de la cedula de identidad **Nro. V-19.977.541**, en mi condición de Jefe de Recursos Humanos del Hospital Central de San Cristóbal, por medio del presente hace constar que el Ciudadano: **Dr. Manuel Alexander Rodríguez Aya**, Colombiano titular de la cedula de Identidad **Nro.79.953.077, PSICOLOGO,** labora en este Centro en el servicio de Psiquiatría en calidad de **AD-HONOREN.**

Constancia que expide a petición de La parte interesada a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Atentamente,

LCDO. FRENNY ANTONIO LOPEZ SANDOVAL
Jefe De Recursos Humanos
Providencia Adm. Nº 2466 – 2017 Fecha 03/11/2017

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO TÁCHIRA HOSPITAL CENTRAL SAN CRISTÓBAL DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

79953077

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

799

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MANUEL ALEXANDER RODRIGUEZ AYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79953077.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, febrero 06, 2024 - Hora de consulta: 11:36:10

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información e http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduria General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 11:35:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79953077
Código de Verificación	79953077240206113508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WFR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:11 AM horas del 06/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79953077**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ AYA MANUEL ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

NUTRICIONISTA

Kelys Ariza Rienzzo
Nutricionista Dietista
MND 01749
Universidad del Atlántico

HOJA DE VIDA

Información Personal.

Nombre completo: Kelys Ariza Rienzzo
Cedula de ciudadanía: 55248203 de Barranquilla
Fecha de nacimiento: 02 de Junio de 1982.
Dirección: Km 2 Antigua vía Restrepo Finca las Delicias
Teléfono: 3138154007
Correo electrónico: Kelys.arizarienzzo@gmail.com
Profesión: Nutricionista Dietista
Estado Civil: casada
Hijos: 2

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Nutricionista Dietista
Universidad del Atlántico
2006

Diplomado Gerencia Social Para La Protección Social
Universidad ICESI
2007

Diplomado Salud Ocupacional
FUNTEC
2006

Curso Acciones Correctivas Y Preventivas
ICONTEC
2007

Curso Planificación y Control de Gestión
ICONTEC
2007

Kelys Ariza Rienzzo
Nutricionista Dietista
MND 01749
Universidad del Atlántico

Curso Técnicas de Auditorias
ICONTEC
2007

Terapia Nutricional Total
Asociación Colombiana de Nutrición Clínica
2011

Simposio Nutrición Terapéutica para el Control Metabólico del Paciente con Diabetes
Sociedad Colombiana de Endocrinología
Bogotá D.C
2012

III Congreso Internacional del Colegio Colombiano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Clínica Pediátrica
Colegio Colombiano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Clínica Pediátrica
Bogotá D.C
2012

V Congreso Internacional del Colegio Colombiano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Clínica Pediátrica
Colegio Colombiano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Clínica Pediátrica
Cali
2012

XXVI Congreso Nacional de Nutrición Clínica
Asociación Colombiana de Nutrición Clínica
Bogotá D.C Colombia
2013

153 296

Kelys Ariza Rienzzo
Nutricionista Dietista
MND 01749
Universidad del Atlántico

XXVII Congreso Nacional de Nutrición Clínica
Asociación Colombiana de Nutrición Clínica
Cartagena DT Colombia
2014

XXVIII Congreso Nacional de Nutrición Clínica
Asociación Colombiana de Nutrición Clínica
Medellín Colombia
2015

XXXII Congreso Nacional de Nutrición Clínica
Asociación Colombiana de Nutrición Clínica
Medellín Colombia
2015

Cursos Terapia Nutricional en Enfermos Renales 1.0
Asociación Colombiana de Nutrición Clínica
Bogotá Colombia
2015

Cursos Terapia Nutricional en Enfermos Renales 2.0
Asociación Colombiana de Nutrición Clínica
Bogotá Colombia
2016

V Encuentro Regional y II Nacional de Grupos de Estudio, Investigación y Proyección Social en el área de la salud: Un aporte al cuidado de la salud individual y colectiva
Universidad de los Llanos
Villavicencio
2016 – Ponente

1 14 28

Kelys Ariza Rienzzo
Nutricionista Dietista
MND 01749
Universidad del Atlántico

Trabajos de Investigación:
He participado en los trabajos de investigación Nutrición Day 2014
Y Nutricion Day 2015, encuesta de nutrición elaborada con la Asociación Colombiana de Nutrición Clínica y la Sociedad Europea de Nutrición Enteral y Parenteral para identificar la prevalencia de malnutrición hospitalaria, participe con la Clínica Universidad Cooperativa de Colombia

Participe en el 2014 en la encuesta internacional de nutrición Critical Care Nutrition cuyo objetivo fue describir las prácticas nutricionales actuales en UCIs de Canadá y alrededor del mundo. Participe con la Clínica Universidad Cooperativa de Colombia

Publicación: Estado nutricional de pacientes en dos centros hospitalarios de villavicencio, colombia, 2015
Norton Pérez Gutiérrez, Kelys Mileidys Ariza Rienzo, Holmes Daniel Carvajal, Holguín Alejandro Jiménez Cardozo, Jordi Piñeros Arias, Diana Beltrán, Fabián Rodríguez López, Angélica María Pérez
ISSN 0124-8146 Rev. Investigaciones Andina No. 33 Vol. 18.

EXPERIENCIA LABORAL.

Quiliservicios S.A.S
Gerente de Operaciones
Servicios de Alimentación Clínica Cooperativa, Plantaciones Unipalma S.A, Organización Pajonales.
Mayo de 2017 – Actual

Corporación Clínica Universidad Cooperativa de Villavicencio
Nutricionista Dietista
Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios
Julio 2013 – Mayo 2017.

Kelys Ariza Rienzzo
Nutricionista Dietista
MND 01749
Universidad del Atlántico

IPS Santa Bárbara E.U
Nutricionista Dietista
Consulta externa convenio Ecopetrol y Particular
Febrero de 2015 – Actual.

Inversiones Clínica del Meta
Nutricionista Dietista
Hospitalización y Consulta Externa
Septiembre de 2013 –Mayo de 2015

Corporación Encuentro
Centro de Atención Especializado Aldea Agua Clara
Nutricionista Dietista
Febrero de 2011 – Diciembre de 2014

Clínica Martha S.A Villavicencio
Nutricionista Dietista
UCI y Hospitalización
Enero 2011 – Julio de 2013

Corporación Obra Social San Camilo
Nutricionista Dietista
Junio de 2011 – Diciembre de 2018

ICBF Centro Zonal 2 Villavicencio
Nutricionista Dietista
Defensoría de Familia de Protección y Asuntos Conciliables.
Septiembre a Diciembre de 2010

ICBF Regional Vaupés.
Nutricionista Dietista
Grupo de Asistencia Técnica
Julio de 2006 a Agosto de 2010

Kelys Ariza Rienzzo
Nutricionista Dietista
MND 01749
Universidad del Atlántico

Clínica General del Norte Barranquilla
Nutricionista Dietista (P)
UCI y Hospitalización
Agosto de 2005 a Diciembre de 2005

REFERENCIAS LABORALES.

Oscar Chapid
Coordinador Medico
Clínica Martha S.A
Teléfono: 6630640 – 6630637 – 6635515

Ricardo Lozano
Asesor Jurídico – Director (E)
ICBF Regional Vaupés
Teléfono: (8) 5642071 – 5642275

Alicia Molano
Presidenta Corporación Obra Social San Camilo
Teléfono: 3112964353

Iván Olaya
Director Aldea Agua Clara
Telefono: 3158287592

Karen Chacon
Coordinadora UCI Clínica Cooperativa de Colombia
Teléfono: 3142997380

REFERENCIAS PERSONALES.

Sara Janeth Guiza Santamaría
Fisioterapeuta – Clínica Martha S.A
Teléfono: 3203659182

Kelys Ariza Rienzzo
Nutricionista Dietista
MND 01749
Universidad del Atlántico

Karen Lambertino Montaño
Nutricionista Dietista Iberocaribe
Teléfono: 3203447660

Jimena Charry
Fisioterapeuta – Clínica Cooperativa de Colombia
Teléfono: 3112278362

REFERENCIAS FAMILIARES.
Javier Mauricio Castro Díaz
Odontólogo General – Odontosanitas
Teléfono: 3102081134

Yenny Ariza Rienzzo
Gerente Regional de Ventas Claro
Teléfono: 3106323636

KELYS ARIZA RIENZZO
Nutricionista Dietista
MND 01749

3 2 9 2 4 1
118

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.248.203

ARIZA RIENZO
APELLIDOS

KELYS MILEIDIS
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1982
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ENE-2003 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REBOLLO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-0300100-22115712-F-0055248203-20040203 0365204034A 02 135575963

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TITULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

A

Kelys Mileidis Ariza Rienzo

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Secretaría de Salud Departamental
Reconoce este Título para todos los efectos legales
Resolución No 08-00074-2011
En Barranquilla Fecha 14-07-2011
Firma y Sello

C.C. 55.248.203 EXPEDIDA EN Barranquilla (Atlántico)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

en Barranquilla, a los 30 días, del mes de Junio de 2006

Sonia Saavedra
DECANO

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Libro No. 001 "J"
Acta No. 085

Folio No. 002
Fecha 30 de Junio de 2006

Registro No. 051

29

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
FACULTAD DE NUTRICION Y DIETETICA

16

ACTA DE GRADUACION No. 085

En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes junio del año 2006, se reunieron en el Teatro de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, en ceremonia solemne, los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el titulo de NUTRICIONISTA DIETISTA.

Al señor (a) **KELYS MILEIDIS ARIZA RIENZO**

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No. **55.248.203** Expedida en **BARRANQUILLA / ATLANTICO**, a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de NUTRICIONISTA DIETISTA, que aparece registrado en los libros de la Secretaría General de la Universidad del Atlántico bajo el No. **051** Folio **002** Libro **001"J"** de fecha 30 de junio de 2006, según las disposiciones vigentes.

Para Constancia de lo anteriormente expuesto, se firma la presente Acta por los Representantes de la Facultad de Nutrición y Dietética.

SONIA SAAVEDRA ARENAS
Decano(a)

ALEYDA PARRA CASTILLO
Secretario(a) Académico(a)



GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
Carné de inscripción

DEPARTAMENTO DEL META

KELYS MILEIDIS
ARIZA RIENZO
C.C. 55.248.203
Registro No. 8-74 ATLANTICO

NUTRICIONISTA DIETISTA



www.systemcard.com.co

"La secretaria Seccional del departamento del Meta de Seguridad Social; Inspección, Vigilada y Control hace constar que el portador de este carné cumplio con los requisitos legales para ejercer la profesión"

FECHA DE EXPEDICION
MAYO 2011

Secretaría Seccional de Salud



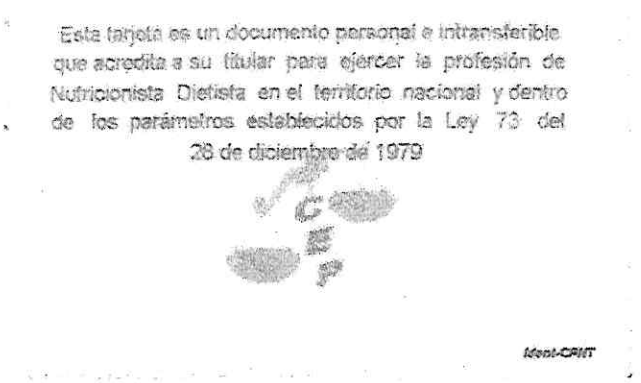
REPUBLICA DE COLOMBIA
Ley 73 de 1979

No. MND 01749

Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA / DIETISTA

Ariza Rienzo
Kelys Mileidis
C.C 55.248.203
Universidad del Atlántico
Acta No.: 43 Fecha: 01/11/2006

PRESIDENTE



Esta tarjeta es un documento personal e intransferible que acredita a su titular para ejercer la profesión de Nutricionista Dietista en el territorio nacional y dentro de los parámetros establecidos por la Ley 73 del 28 de diciembre de 1979

Idoni-CRIT

Corporación Obra Social San Camilo



EN BENEFICIO DE UNA ANCIANIDAD FELIZ
PERSONERIA JURIDICA 1861,SEPTIEMBRE 11 DE 1985
NIT 892.099.417-1

La suscrita Representante Legal de la Corporación Obra Social San Camilo

CERTIFICA QUE:

El señor KELYS MILEIDIS ARIZA RIENZO, identificado con la Cedula de Ciudadanía 55.248.203 ha laborado en esta Corporación bajo contrato de prestación de servicios profesionales desde el día 03/03/2017 a la fecha desempeñándose como nutricionista en los siguientes periodos:

Contrato de prestación de servicios profesionales en el periodo comprendido entre el 16/06/2011 al 31/12/2011.

Contrato de prestación de servicios profesionales en el periodo comprendido entre el 23/01/2018 al 31/12/2018.

Contrato de prestación de servicios profesionales en el periodo comprendido entre el 01/01/2019 a la fecha.

Se expide el presente certificado en Villavicencio a los 25 días del mes de marzo de 2020.

MARIA ROSA URREA LOPEZ
Representante legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 11:39:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55248203
Código de Verificación	55248203240206113915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

55248203

¿ Cuanto es 3 - 2 ?

1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) KELYS MILEIDIS ARIZA RIENZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 55248203.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, febrero 06, 2024 - Hora de consulta: 11:40:16

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información e http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:11 AM horas del 06/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **55248203**

Apellidos y Nombres: **ARIZA RIENZO KELYS MILEIDIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

299

LICENCIADO DE FÍSICA 1

HOJA DE VIDA



Información Personal

Nombre	Andrei Yevgueni Herrera Galán
Documento de identidad	1.121.847.679 de Villavicencio
Fecha de nacimiento	03 de Octubre de 1988
Lugar de nacimiento	Villavicencio - Meta
Estado civil	Soltero
Hijos	Ninguno
Dirección	Carrera 44 N 12 A 21 La Esperanza 1
Teléfono	320-480-06-74 — 684-34-40
E-mail	andreiherrera2011@hotmail.com

Perfil Profesional

Soy una persona comprometida con mi trabajo, tengo ideas innovadoras, me gustan los desafíos y nuevos proyectos; tengo facilidad para relacionarme con las personas, no tengo problemas para trabajar bajo presión, me gusta enfrentar los obstáculos que se presentan y mi misión en todo momento es llegar a cumplir los objetivos de la institución.

170301

Estudios Realizados

Primaria: Colegio John f. Kennedy (Villavicencio)

Secundaria: IDEM – CASD (Villavicencio)

Universitario:

- Universidad de los llanos
 Licenciatura En Educación Física Y Deportes
 Proyecto de graduación
 Pausas Activas Hábitos Y Estilos De Vida Saludables En Los Administrativos De La Universidad De Los Llanos.

Otros:

- **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
 - Sistema Comando De Incidentes
 - Soporte Básico De Vida
- **CRUZ ROJA COLOMBIANA**
 - Curso de primeros auxilios Cruz Roja Colombiana Seccional Meta
- **SENA**
 - Seguridad Y Salvamento Acuático En Piscinas Y Estructuras Similares
 - Competencia Laboral De Salvamento Acuático
 - Técnicas de cultura física
 - Principios de nutrición
 - Hábitos saludables a partir de la alimentación y la actividad física
- **GRUPO SOBREENTRENAMIENTO (GSE)**
 - Webinar De Resistencias Elásticas (Entrenamiento Con Bandas Elásticas)
- **FEDERACION COLOMBIANA DE NATACION**
 - Entrenador de natación nivel 1
- **INSTITUTO POLITECNICO AGROINDUSTRIAL**
 - Técnico laboral por competencias en auxiliar geriatrico

Experiencia Laboral Institucional

Jefe:	*David Camaño Marín*
Empresa:	*Liga de Natación Del Meta*
Oficio:	*Monitor Deportivo en natación*
Tiempo:	*3 años (2012-2015)*
Ciudad:	*Villavicencio*

Jefe:	*Oscar Byron Cortes Castañeda*
Empresa:	*IDERMETA*
Oficio:	*Monitor Deportivo en natación*
Tiempo:	*4 meses (2013-2014)*
Ciudad:	*Villavicencio*

Jefe:	*Jhonny Botero Guzmán*
Empresa:	*Universidad Católica De Oriente*
Oficio:	*Catedrático Programa de Licenciatura En Educación Física y Deportes Programa de educación abierta y a distancia*
Tiempo:	*3 meses (2015)*
Ciudad:	*Villavicencio*

Jefe:	*Oscar Mauricio Santamaría Niño*
Empresa:	*Universidad De Los Llanos y Grupo de investigación GICAFD*
Oficio:	*Auxiliar Investigativo en proyecto "Perfil fitness en los estudiantes universitarios de la ciudad de Villavicencio"*
Tiempo:	*7 meses (2015)*
Ciudad:	*Villavicencio*

Jefe:	*Blanca Medina Parrado*
Empresa:	*Corporación Hogar Obra Social San Camilo*
Oficio:	*Preparador físico. Programa actividad física en el adulto mayor.*
Tiempo:	*9 meses (2018)*
Ciudad:	*Villavicencio*

Experiencia Laboral Independiente

A) Entrenador Deportivo
B) Entrenador personal
C) Instructor de Pilates
D) Entrenador con Electro estimulación
E) Evaluador Morfo Funcional De La Aptitud Física

Referencias laborales

Nombre : David Camaño
Cargo : (Ex) Presidente De La Liga De Natación Del Meta (2012-2015)
Teléfono: 312-536-82-95

Nombre : Oscar Byron Cortes Castañeda
Cargo : (Ex) Subdirector Técnico Deportivo IDERMETA (2010-2014)
Teléfono: 313-363-31-89

Nombre : Jhonny Botero
Cargo : (Ex) Coordinador Universidad Católica de Oriente (Regional Meta 2014-2016)
Teléfono: 314-411-26-05

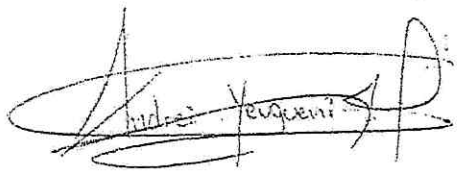
Nombre : Oscar Mauricio Santamaría Niño
Cargo : Docente titular Universidad De Los Llanos.
Teléfono: 320-274-81-70

Referencias Personales

Nombre : *Ricardo Antonio Galán Gómez*
Cargo : *Artista Profesional*
Teléfono : *313-308-27-25*

Nombre : *Andres Julian Perdomo Quintero*
Cargo : *Medico General*
Teléfono : *310-262-06-84*

Nombre : *Luis Antonio Carrasco Delgado*
Cargo : *Abogado Especialista En Derecho Ambiental*
Teléfono : *310-568-89-77*



ANDREI YEVGUENI HERRERA GALAN
CC. 1.121.847.679 de Villavicencio – Meta


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.121.847.679
HERRERA GACAN
YERGUEN


FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1988
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-DIC-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P<520010069157531<M<1121847679<20070302
0051307061N 02 231322980

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL INSTITUTO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL
Resolución Nro., 01731 de 1994 y 1298 de 1996 de la Secretaría de Educación del Meta

CORPORACIÓN FONDO DE APOYO Y GESTION DE NEGOCIOS

Y

En su nombre

Confieren a:

Andrei Yeugueni Herrera Galán

C.C. 1.121.847.679 De Villavicencio

Diplomado Taller En:

Gestión y Asistencia Integral Geriatría – Adulto Mayor

Por cumplir con procedimientos y requisitos formales de suficiencia y convalidación Académica orientada en Villavicencio, República de Colombia. Con una Intensidad horaria de ***120*** *horas.*

En Villavicencio, a los Veinticinco (25) días, del mes de Octubre de **2018**

Director General.
INSTITUTO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Coordinador Evento/Diplomado.
Centro De Educación Continuada

Conferencista.

diplomado - auxiliar geriatrico.jpg
26/3/2019
https://drive.google.com/file/d/115n2l_qBHQcfgqz4FKFkP5nn9l0hiF7f7/view
1/1
20

309

Corporación Obra Social San Camilo

EN BENEFICIO DE UNA ANCIANIDAD FELIZ
PERSONERIA JURIDICA 1861,SEPTIEMBRE 11 DE 1985
NIT 892.099.417-1

La suscrita Representante Legal de la Corporación Obra Social San Camilo

CERTIFICA QUE:

El señor ANDREY YEVGUENI HERRERA GALAN, identificado con la Cedula de Ciudadanía 1.121.847.679 ha laborado en esta Corporación bajo contrato de prestación de servicios profesionales desde el día 03/03/2017 a la fecha desempeñándose en actividades física y de interacción social, actividades cognitivas y productivas y actividades recreativas y culturales con población de adultos mayores.

Se expide el presente certificado en Villavicencio a los 27 días del mes de marzo de 2020.

MARIA ROSA URREA LOPEZ

Representante legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 11:43:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121847679
Código de Verificación	1121847679240206114355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Tipo de Identificación: Cédula de c

Número Identificación: 1121847679

¿ Cual es la Capital del Atlantico? bogota

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ANDREI YEVGUENI HERRERA GALAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1121847679.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, febrero 06, 2024 - Hora de consulta: 11:45:23

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intempor en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

OTRAS ENTIDADES

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: Sede Electrónica: **Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:51 AM horas del 06/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121847679**

Apellidos y Nombres: **HERRERA GALAN ANDREI YEVGUENI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co